



Municipalidad de San Martín de los Andes

Provincia del Neuquén

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Juan Carlos Fernández

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Guillermo Oscar Carnaghi

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Sr. Daniel Ciuffolotti

SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES

Prof. Antonio Nuñez

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Carlos Welsh

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Ing. Martín Carlos Comesaña

SECRETARÍA DE TURISMO Y PRODUCCION

Tec. Univ. Salvador Vellido

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Arq. Alberto Oscar Pérez

CONSEJO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA

Lic. Mario Mazzeo

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Julio César Obeid

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS: Dra. Nora Aragno

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Cra. Carolina Torres

ORDENANZA N° 9522/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a la afectación del remanente del préstamo otorgado por el Banco Provincia del Neuquén S. A. para la renovación del parque automotor municipal, contraído en el marco de la Ordenanza 8872/10, y cuyo monto asciende a Pesos Veinticuatro mil doscientos dieciséis con 45/100 (\$ 24.216,45.-), con el objeto de la adquisición de neumáticos para la motoniveladora John Deere, según antecedentes obrantes en el Expediente N° 05000-49/2012.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 27 de septiembre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2218/12, DE FECHA 9/10/12.

ORDENANZA N° 9523/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el **Decreto N° 1824/12**, de fecha 14 de agosto de 2012, por el cual se reconoce el convenio de colaboración mutua suscripto con la Administración de Parques Nacionales que forma parte de la presente como Anexo I, suscripto con el fin de que en un predio de su propiedad la empresa Control SRL lleve adelante la *verificación técnica vehicular*, según constancia de actuaciones obrantes en el Expediente n° 05000-353/2012,

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 27 de septiembre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2219/12, DE FECHA 9/10/12.

ANEXO I . ORDENANZA N° 9523/2012**CONVENIO DE COLABORACION MUTUA**

En la Ciudad de San Martín de los Andes Provincia de Neuquén, a los 18 días del mes de julio del corriente del año dos mil doce, por una parte la **ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES** representada en este acto por su Intendente, Sr. Daniel Ramos, D.N.I. 10.691.199, con domicilio en calle Elordi y Perito Moreno de la ciudad de San Martín de los Andes, en adelante **A.P.N.**, por una parte, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**, representada en esta acto por su Intendente, Sr. Juan Carlos Fernández, D.N.I. 10.691.990, con domicilio en la calle Juan Manuel de Rosas y Gral. Roca de la misma ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**, convienen en celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACION MUTUA** sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Objeto. A través del presente Convenio, la **A.P.N.** cede **AL MUNICIPIO** en préstamo y por el plazo objeto de este convenio, a título gratuito un predio de su propiedad ubicado en el casco céntrico, el cual se destinará al emplazamiento de los elementos necesarios para la realización de las tareas de verificación técnica vehicular que realizará la empresa Control S.R.L., en un todo de acuerdo a los compromisos adquiridos por **EL MUNICIPIO** al momento de la adhesión a la Ley Nacional de Tránsito 26.363 y su Decreto Reglamentario 1716/08.-----

SEGUNDA. Plazo. El presente convenio tendrá vigencia desde el 18 de julio y hasta el 30 de Agosto de 2012, debiendo **EL MUNICIPIO** restituir a su finalización el predio cedido en préstamo, en las mismas condiciones en que le fuera entregado, teniendo en cuenta el estado en que se encontraba el predio al momento de su recepción.-----

TERCERA: Responsabilidades. En relación al predio cedido en préstamo, **EL MUNICIPIO**, extremará los recaudos para velar por el correcto mantenimiento del mismo hasta su devolución a la APN. Con relación a las actividades que allí se realizarán, **EL MUNICIPIO** pondrá especial énfasis en evitar cualquier situación que pudiera devenir en reclamo y/o demanda por parte de un tercero hacia la **A.P.N.** o **EL MUNICIPIO**. Asimismo, se desliga a la A.P.N. de toda responsabilidad por cualquier reclamo y/o demanda de terceros sobre las actividades vinculadas a la verificación técnica obligatoria que se realicen en el predio cedido. La **A.P.N.** en ningún caso se reconoce responsable por daños personales o a la propiedad, o muerte como resultado de cualquier accidente y/o acto de negligencia por parte del personal dependiente de **EL MUNICIPIO** o su contratado.-----

CUARTA: Se deja establecido bajo ningún concepto la **A.P.N.** será responsable por acciones que tengan como consecuencia la pérdida, sustracción o daños acaecidos a terceros o cosas de terceros, sean estos parciales o totales, sean dichas acciones dolosas o culposas, por casos fortuitos o de fuerza mayor, o derivados de la acción de terceros, personal dependiente o contratado.-----

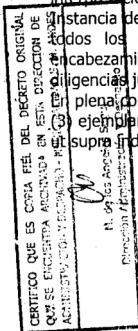
QUINTA: Se deja establecido que la **A.P.N.**, no recibe como contraprestación valor nominal en dinero.-----

SEXTA: RETRIBUCION. **EL MUNICIPIO** se compromete a abonar a la firma Control S.R.L. el cincuenta por ciento (50 %) del valor que importe la verificación técnica vehicular de **dieciocho (18)** vehículos -de los veinticinco (25) propuestos por la A.P.N. de su parque automotor-; las **siete (7)** unidades restantes, están eximidas del pago de la verificación por la firma Control S.R.L.-----

SEPTIMA: BONO CONTRIBUCION Decreto 1620/12. Se **exime** a la **A.P.N.** del pago al Municipio del "bono contribución" de las **veinticinco (25) unidades** a ser verificadas.-----

OCTAVA: Las partes quedan sometidas, ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación del presente convenio, a la competencia de los Juzgados Federales de Primera Instancia de la Ciudad de Zapala, Provincia de Neuquén, con exclusión de cualquier otro fuero. Para todos los efectos judiciales las partes constituyen domicilios especiales los indicados en el encabezamiento del presente, donde tendrán validez todas las notificaciones, comunicaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen.-----

En plena conformidad con las **OCHO (8)** cláusulas que anteceden, y en prueba de ello, se firman **TRES (3)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada uno el suyo, en el lugar y fecha supra indicada.



Gpque. Daniel Ramos
Intendente
Parque Nacional Lanin

Sr. Juan Carlos Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de S.M. Andes

ORDENANZA N° 9524/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto n° 1685/12*, de fecha 18 de julio de 2012, mediante el cual se autoriza:

a.-) El depósito en la cuenta judicial a nombre de Expediente N° 22.291-2008 “YAGÜE ANGELA BEATRIZ C/ LOSSO VICENTE JOSE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL DE PARTICULARES” en concepto de CAPITAL la suma de pesos diez mil ochocientos (\$ 10.800,00.-) y de INTERES desde agosto 2006 a junio 2012 la suma de pesos doce mil doscientos cuatro (\$ 12.204,00.-), resultando un total de pesos veintitrés mil cuatro (\$ 23.004,00.-) pagaderos en 6 cuotas..

b.-) El depósito en la cuenta judicial a nombre de Expediente N° 22.291-2008 “YAGÜE ANGELA BEATRIZ C/ LOSSO VICENTE JOSE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL DE PARTICULARES” en concepto de Honorarios profesionales regulados a los Dres. Matías G. Pintos y Rosana Salvaneschi la suma total de pesos cinco mil setecientos cincuenta (\$ 5750,00.-) pagaderos en 2 cuotas.

c.-) Abonar los montos de Tasa de Justicia por la suma de pesos doscientos dieciséis (\$216,00.-) y la Contribución al Colegio de Abogados por la suma de pesos ciento ocho (\$ 108,00.-).

d.-) Se autoriza a los Dres. Adolfo H. Burgenik y/o Edgar M. Bertero en representación de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a iniciar las acciones de repetición que permitan a la Municipalidad recuperar la parte correspondiente a Losso Vicente José y/o el Instituto de Karate Funakoshi.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 27 de septiembre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2220/12, DE FECHA 9/10/12.

ORDENANZA N° 9525/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE excepcionalmente a la Sra. Graciela Rendón, en su calidad de presidente de la Biblioteca Ruca Trabún, a llevar a cabo una *Peña Folclórica* en instalaciones de la Escuela n° 274, a partir de las 20.30 hs, del 06 de octubre y hasta la 1.00 hs del 07 de octubre del corriente año, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente N° 05001-312/2006.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE la venta de alcohol en la *Peña Folclórica* aludida en el Artículo 1°, en el horario de 21:00 hs del 06 de octubre y hasta las 01:00 del 07 de octubre del corriente año.-

ARTÍCULO 3°.- El organizador del evento autorizado en la presente, deberá proveer el servicio de seguridad durante y después del evento.-

ARTÍCULO 4°.- Los menores que concurran al evento, lo deberán hacer en compañía de mayores de 21 años.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 27 de septiembre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2221/12, DE FECHA 9/10/12

ORDENANZA N° 9526/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a realizar un *plan de pago especial* a nombre de la Sra. Collinao, Nélida Doralisa, DNI n° 29.016.613, consistente en cuotas mensuales y consecutivas que no superen los pesos cien (\$ 100.-), por la deuda en concepto de *Venta de Tierra PP*, correspondiente al lote identificado bajo NC 15-21-64-9368, Manzana Ñ, Lote 4, que le fuera adjudicado mediante *Ordenanza 7627/07, Anexo III, n° orden 69.-*

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a proceder a la anulación del Plan *de Pago N° 27.739*, otorgado a favor de la Sra. Collinao Nélida Doralisa, en concepto de venta de tierra correspondiente al lote NC 15-21-64-9368 adjudicado según *Ordenanza 7627/07, Anexo III, n° de orden 69.-*

ARTÍCULO 3°.- En caso de incumplimiento por parte del beneficiario del plan de pago autorizado por la presente ordenanza, procédase al trámite de ejecución fiscal conforme al Código Tributario vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 27 de septiembre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2222/12, DE FECHA 9/10/12.

ORDENANZA N° 9527/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE el *Artículo n° 51* en el **LIBRO II- JUICIO DE FALTAS, TÍTULO IV DE LOS RECURSOS**, de la *Ordenanza n° 100/81 Código de Faltas*, por el siguiente:

“Artículo 51°: REVISIÓN JUDICIAL.- Las sentencias definitivas del Juez Administrativo de Faltas agotan la vía administrativa y son recurribles ante el Tribunal Superior de Justicia, mediante la acción procesal administrativa (ley 1.305). Junto con la notificación de las mismas se le informará al vecino lo previsto en el presente artículo”.

ARTÍCULO 2°.- SUSTITÚYESE el *Artículo n° 52* en el **LIBRO II- JUICIO DE FALTAS, TÍTULO IV- DE LOS RECURSOS**, de la *Ordenanza n° 100/81 Código de Faltas*, por el siguiente:

“Artículo 52: RECURSO DE NULIDAD.- El recurso de nulidad se interpondrá y fundamentará por escrito ante el Juez Administrativo de Faltas interviniente. El mismo tendrá efecto suspensivo. El Juez deberá resolverlo en un plazo de cinco (5) días.”

ARTÍCULO 3°.- INCORPÓRASE el *Artículo n° 52 bis* en el **LIBRO II- JUICIO DE FALTAS, TÍTULO IV- DE LOS RECURSOS**, de la *Ordenanza n° 100/81 Código de Faltas*, con la siguiente redacción:

“Artículo 52 bis: La NULIDAD se regirá por las siguientes disposiciones:

1. PRINCIPIO GENERAL. Los actos procesales serán nulos cuando no se hayan observado las formas prescriptas para ellos. El Juez que compruebe una causa de nulidad tratará, si fuere posible, de subsanarla inmediatamente.”

2. NULIDAD ABSOLUTA. No será susceptible de subsanación la inobservancia de las disposiciones concernientes a:

- a. Derechos y garantías constitucionales.
- b. Nombramiento y capacidad del Juez.
- c. Intervención del Juez y su participación en los actos en que ella sea obligatoria.
- d. Las formas establecidas bajo pena de nulidad en este Código.

3. OPOSICIÓN. Solo podrá oponer la nulidad quien no haya concurrido a causarla y que tenga interés en la observancia de las disposiciones legales respectivas.

4. FORMA Y OPORTUNIDAD DE LA OPOSICIÓN. La nulidad será motivada, bajo pena de inadmisibilidad y sólo podrá ser opuesta bajo pena de caducidad, en las siguientes oportunidades:

- a. La producida en la instrucción, durante ésta o hasta el dictado de la sentencia.-
- b. La producida durante la tramitación de un recurso, hasta el dictado de la sentencia que lo resuelve.-
- c. La producida durante el dictado de la sentencia hasta que quede firme.-

5. MODO DE SUBSANAR LA NULIDAD. Toda nulidad podrá ser subsanada del modo establecido en este Código, salvo la que deba ser declarada de oficio.

La nulidad quedará subsanada:

- a. Cuando el interesado no la oponga oportunamente.*
- b. Cuando el que tenga derecho a oponerla haya aceptado, expresa o tácitamente, los efectos del acto.*
- c. Si, no obstante su irregularidad, el acto hubiere conseguido su fin con respecto al interesado.*

6. EFECTOS. La nulidad de un acto, cuando fuere declarada, hará nulos todos los actos consecutivos que de él dependan.

Al declarar la nulidad, el Juez además establecerá a cuáles actos anteriores o contemporáneos alcanza la misma por conexión con el acto anulado.

El Juez que la declare ordenará, cuando fuere necesario y posible, la renovación, ratificación o rectificación de los actos anulados.”

ARTÍCULO 4º.- SUSTITÚYESE el *Artículo n° 53* en el **LIBRO II- JUICIO DE FALTAS, TÍTULO IV- DE LOS RECURSOS**, de la *Ordenanza n° 100/81 Código de Faltas*, por el siguiente:

“Artículo 53: RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.- Procede el recurso de reconsideración respecto de las providencias simples a fin de que se las deje sin efecto o se las modifique por contrario imperio. Se interpondrá y fundamentará por escrito dentro de los dos (2) días de notificada la misma. El recurso no tiene efecto suspensivo.”

ARTÍCULO 5º.- INCORPÓRASE el *Artículo n° 53 bis* en el **LIBRO II- JUICIO DE FALTAS, TÍTULO IV- DE LOS RECURSOS**, de la *Ordenanza n° 100/81 Código de Faltas*, con la siguiente redacción:

“Artículo 53 bis: RECURSO DE REVISIÓN. El recurso de revisión procederá en todo tiempo y a favor del condenado, contra las sentencias firmes cuando:

- 1. Los hechos establecidos como fundamento de la condena fueren inconciliables con los fijados por otra sentencia contravencional irrevocable.*
- 2. La sentencia impugnada se hubiera fundado en prueba documental o testimonial cuya falsedad se hubiese declarado en fallo posterior irrevocable.*
- 3. La sentencia condenatoria hubiera sido pronunciada a consecuencia de prevaricato, cohecho u otro delito cuya existencia se hubiese declarado en fallo posterior irrevocable.*
- 4. Después de la condena sobrevengan o se descubran nuevos hechos o elementos de prueba que, solos o unidos a los ya examinados en el proceso, hagan evidente que el hecho no existió, que el condenado no lo cometió o que el hecho cometido encuadra en una norma contravencional más favorable.*
- 5. Corresponda aplicar retroactivamente una normativa contravencional más benigna que la aplicada en la sentencia.*

El recurso deberá tender siempre a demostrar la inexistencia del hecho, o que el condenado no lo cometió, o que falta totalmente la prueba en que se basó la condena, salvo que se funde en la última parte del inciso 4 o en el 5 precedentes.”

ARTÍCULO 6°.- El Juzgado Municipal Administrativo de Faltas notificará la presente, en un plazo no mayor a quince (15) días, a quienes hubieren deducido formal recurso de apelación en los términos de la legislación anterior, y que aún no se le hubiere podido dar trámite en virtud de la incompetencia declarada por el Juez Correccional de la IV Circunscripción Judicial, a fin de que dentro de los treinta (30) días de notificado readequen su recurso en los términos de la acción procesal administrativa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se los tendrá por desistido de la vía recursiva.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 27 de septiembre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2223/12, DE FECHA 9/10/12.

ORDENANZA N° 9528/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto E.M. n° 1368/12*, de fecha 11 de junio de 2012, por el cual se modifica el registro de la **Declaración de Interés Municipal**, ad referendum del Concejo Deliberante, de la *“Maratón Creativa 2012”*, organizada por la *Alianza Francesa* de San Martín de los Andes, que tuvo lugar en la localidad el pasado 19 de mayo del corriente año y cuyos antecedentes obran en el Expediente N° 05000-264/12.-.

ARTÍCULO 2°.- SUSTITÚYESE en la *Ordenanza 9398/12* la numeración del *Decreto n° 1150/12* por *“1368/12”*.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 27 de septiembre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2224/12, DE FECHA 9/10/12.

ORDENANZA N° 9529/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el *Decreto 1991/12* dictado el 04/09/2012, por el cual se designa, a partir de esa fecha, al Sr. Martín Miguel Rodríguez, DNI n° 22.653.241, para desempeñarse, como *Director* del *Instituto de Vivienda y Hábitat* en el marco de la previsiones del *Artículo 10* de la *Ordenanza 9487/12* y de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente N° 05001-293/11.-.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 27 de septiembre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2225/12, DE FECHA 9/10/12.

ORDENANZA N° 9530/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la Homologación del uso condicionado “*cabañas*”, para el proyecto de 6 cabañas de uso turístico, en el Lote 7, Manzana B, con NC 15-21-052-0698-0000, Barrio Faldeos del Chapelco, propiedad de Fernando Laviña – David Alturria, con el patrocinio del Ing. Omar Canale.-

ARTÍCULO 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 27 de septiembre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2226/12, DE FECHA 9/10/12.

ORDENANZA N° 9531/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE la ejecución de tres (3) unidades funcionales en lote ubicado en calle Los Álamos 127, NC A-04-15-21-49-6428-0000, B° Chapelco, propiedad de Carolina Mantella.-

ARTÍCULO 2°.- EXÍGESE al propietario la presentación, ante la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable, de toda la documentación técnica de la obra autorizada en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 27 de septiembre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2227/12, DE FECHA 9/10/12.

ORDENANZA N° 9532/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la excepción a la *Ordenanza 2570/1997, Código de Edificación, Capítulo 3, De las Fachadas*, autorizando el material “Siding”- fibrocemento en tablas símil madera- para la obra ubicada en calle Luis Goñi 475, Manzana 6, lote 3, NC 15-21-47-7336-0001, propiedad de la Sra. Natalia F. Gallardo y el Sr. Germán D. Gonzalez, según antecedentes técnicos obrantes en el Expediente N° 05000-144/2000.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 27 de septiembre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2228/12, DE FECHA 9/10/12.

ORDENANZA N° 9533/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Sr. Fernando Sánchez a efectuar, a su cargo y costo, y bajo supervisión técnica del EPEN, el reemplazo de un cable por vía aérea desde el transformador sito en calle Alfonsina Storni y Pablo Neruda, hasta el inmueble sito en calle Gregorio Álvarez 358, Villa Vega Maipú, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente N° 05001-220/2012.-

ARTÍCULO 2°.- SOLICÍTASE al Sr. Fernando Sánchez, la presentación, ante la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable y previo a la iniciación de las obras, del respectivo proyecto técnico aprobado por el Ente de Energía del Neuquén (EPEN) para su evaluación.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 27 de septiembre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2229/12, DE FECHA 9/10/12.

ORDENANZA N° 9534/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la excepción a la *Ordenanza 2570/1997, Código de Edificación, Capítulo 3, De las Fachadas*, autorizando el material “Siding”- fibrocemento en tablas símil madera - para la obra ubicada en calle Los Tordos 474, lote 57, Chacra 12, NC 15-21-048-8100-0002, propiedad de la Sra. Julieta Guerrieri y otros, según antecedentes técnicos obrantes en los Expedientes N° 05001-197/2012 y N° 05000-582/2010.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 27 de septiembre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2230/12, DE FECHA 9/10/12.

ORDENANZA N° 9535/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto n° 2056/12*, por el cual se aprueba, ad referendum del Concejo Deliberante, el *Convenio de Adhesión de los Gobiernos Locales al Plan Nacional de Seguridad Alimentaria 2012*, el cual integra la presente como **Anexo I**, suscripto con los Ministerios de Desarrollo Social y Economía de la Provincia del Neuquén, cuyo objeto es el de garantizar el acceso a una alimentación adecuada a familias en situación de vulnerabilidad social, a través de la provisión de tarjetas alimentarias que propicien la adquisición de alimentos secos y frescos en comercios adheridos, según actuaciones obrantes en el Expediente N° 05000-489/2012.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 27 de septiembre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2231/12, DE FECHA 9/10/12.

ANEXO I . ORDENANZA N° 9535/2012

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

CONVENIO PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA – 2012 ADHESIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDADES

Entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén, representado por el Señor Ministro, Don Alfredo Rodríguez, D.N.I. N° 7.576.477, con domicilio en calle Anaya y Planas de la Ciudad de Neuquén, en adelante **"DESARROLLO SOCIAL"**, el Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por el Señor Ministro, Cr. Omar Gutiérrez, D.N.I. N° 18.629.301, con domicilio en calle Rioja 229 de la Ciudad de Neuquén, en adelante: **"ECONOMIA"** y la Municipalidad de San Martín de los Andes de la Provincia del Neuquén, representada en este acto por el Señor Intendente de la misma, Juan Carlos Fernández, D.N.I. N° 10.691.990, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

Antecedentes:

Que en el mes de Junio de 2012 se suscribió el Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad alimentaria – Abordaje Federal 2012, entre el Señor Secretario de Gestión y Articulación Institucional, Dr. Juan Carlos Nadalich, y el Ministro de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén, Dn. Alfredo José Rodríguez, el cual tiene como objetivo garantizar el acceso a una alimentación adecuada a familias en situación de vulnerabilidad social, a través de la provisión de tarjetas alimentarias que propicien la adquisición de alimentos secos y frescos en comercios adheridos.

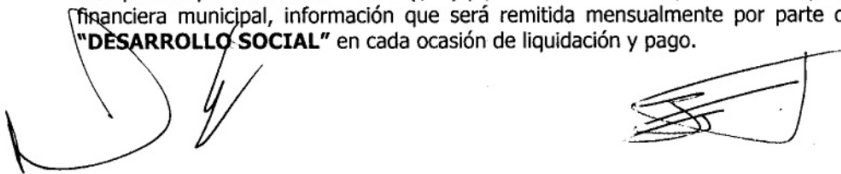
Que mediante Resolución S.G.y A.I. Nº4194/12 el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación aprobó dicho Convenio.

Que el presente Convenio surge como consecuencia, de los acuerdos previos mantenidos oportunamente con intendentes municipales y presidentes de comisiones fomentos, a efectos de efectivizar y maximizar los resultados de la implementación del Plan, y donde se pre acordó un aporte solidario y federal en carácter de contraparte municipal como parte del financiamiento del mismo.

PRIMERA: Objetivo: lograr un mejor uso y asignación de los recursos mediante mecanismos adecuados de detección, registro y cobertura de la población en situación de vulnerabilidad social, promoviendo acciones integrales tendientes a aumentar la Seguridad Alimentaria de la población de la provincia.

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" acepta y adhiere en todos sus términos, las condiciones adoptadas mediante el Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad alimentaria – Abordaje Federal 2012, que como Anexo I forma parte integrante del presente.

TERCERA: A efectos de cumplimentar las cláusulas precedentes **"ECONOMIA"** adelantará la contraparte municipal que luego será retenida a **"LA MUNICIPALIDAD"**, de los fondos correspondientes a la coparticipación provincial Ley Nº2148, 15% adicional del Impuesto Inmobiliario Ley Nº2495 y/o Canon Extraordinario Art. 7º Ley Nº2615, el monto total resultante de la liquidación mensual de acuerdo a la cantidad de titulares de derechos de cada periodo, multiplicado por los Pesos Treinta (\$30) por cada uno de ellos, como contraparte financiera municipal, información que será remitida mensualmente por parte de **"DESARROLLO SOCIAL"** en cada ocasión de liquidación y pago.



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

CUARTA: "DESARROLLO SOCIAL" se compromete a velar el cumplimiento del Convenio aludido en la cláusula Segunda del presente, como así también realizar todo aquello que considere procedente para la ejecución del Plan y en la oportunidad que el mismo fije.

QUINTA: En ningún caso **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá requerir al Gobierno Provincial un aporte económico no reintegrable a efectos compensar el cumplimiento de la Cláusula Cuarta.

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a notificar fehacientemente a **"DESARROLLO SOCIAL"** y a **"ECONOMIA"** de la Ordenanza Municipal que aprueba el presente Convenio antes del 20 de Septiembre del corriente año, debiendo remitir copia certificada de la misma, a cada parte.

SÉPTIMA: El incumplimiento de la obligación prevista en la Cláusula Sexta, dará derecho a **"DESARROLLO SOCIAL"** y a **"ECONOMIA"** a rescindir el presente convenio de adhesión, sin perjuicio a reclamar y recuperar los fondos que eventualmente se hayan destinado por aplicación del presente convenio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, constituyen como especiales los domicilios mencionados en el encabezamiento, donde será válida toda notificación.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén a los 22 días del mes de Agosto del 2012.

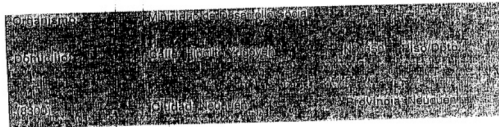


ANEXO I

PLAN NACIONAL DE Seguridad Alimentaria

"2012 - Año de Homenaje al Doctor D. Manuel Belgrano"

Nota N° 338 /12



BUENOS AIRES 31 JUL 2012

Sr. MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de remitirle, para su registro y efectos que estime corresponder, el segundo ejemplar del CONVENIO DE EJECUCION - PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA - ABORDAJE FEDERAL 2012, protocolizado por la Resolución SGyAI MDS N° 4194/12.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo con atenta consideración.

AL Sr. MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
Dn. ALFREDO JOSE RODRIGUEZ
S/D


VICTOR H. MORDIN
Ejecutor de Promoción y Evaluación
del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria
Secretaría de Caridad y Asistencia Social
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

Av. 9 de Julio 1925 - Pto 16° (C1073ABA) - Ciudad de Bs. As.
Teléfonos: +54 (011) 4379 - 3710 / 14 - Fax: 4384 - 0082
pnas@desarrollosocial.gov.ar - www.desarrollosocial.gov.ar



MINISTERIO
DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE CARIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS ASISTENCIALES



ES COPIA FIEL

Sr. CARLOS ARIBAS WELSH
Secretario de
Desarrollo Social
Municipalidad de S. M. Andes

ORDENANZA N° 9536/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a las Sras. Mariana Barlotti y Florencia Pol Nobre, a llevar a cabo una *Peña Folclórica* en instalaciones de La Galería “El Pórtico”, el 13 de Octubre del corriente año, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente N° 05001-297/2012.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE la venta de alcohol en la *Peña Folclórica* aludida en el Artículo 1°, en el horario de 21:00 hs del 13 de octubre y hasta las 1:00 del 14 de octubre del corriente año.-

ARTÍCULO 3°.- El organizador del evento autorizado en la presente, deberá proveer el servicio de seguridad durante y después del evento.-

ARTÍCULO 4°.- Los menores que concurran al evento, lo deberán hacer en compañía de mayores de 21 años.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 04 de octubre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2294/12, DE FECHA 19/10/12.

ORDENANZA N° 9537/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Decreto n° 2046/12, de fecha 12 de septiembre de 2012, por el cual se modifica, ad referendum del Concejo Deliberante, las partidas presupuestarias del Presupuesto Anual 2012 aprobada por Ordenanza 9458/2012, Promulgada por Decreto 1752/2012, de acuerdo a antecedentes obrantes en el Expediente N° 05000-644/2011 y según el siguiente detalle:

CUENTAS	DEBITASE	ACREDITASE
INTENDENCIA		
Fondos de Emergencia	125.000,00.-	
Gastos Judiciales	30.000,00.-	
COPE		
Uniformes y equipos	5.000,00.-	
Conservación edificios e infraest.	40.000,00.-	
Honorarios y retrib. a terceros	20.000,00.-	
Avisos y publicaciones	6.000,00.-	
SECRETARIA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES		
Talleres Municipales (Plan de Esquí)		226.000,00.-
TOTAL GENERAL	226.000,00.-	226.000,00.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 04 de octubre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2295/12, DE FECHA 19/10/12.

ORDENANZA N° 9538/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo una prórroga para la presentación del Presupuesto de Recursos y Gastos 2013, hasta el día 31 de octubre de 2012, según antecedentes obrantes en el Expediente N° 05000-492/2012.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 04 de octubre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2296/12, DE FECHA 19/10/12.

ORDENANZA N° 9539/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto n° 1921/12*, de fecha 21 de agosto de 2012, mediante el cual se aprueba *ad referendum* del Concejo Deliberante, el contrato suscripto con la firma **Nieves del Chapelco S. A.**, CUIT 30-69689570-4, que forma parte de la presente como Anexo I, por brindar clases y suministrar pases de acceso para los alumnos de 7º grado de escuelas primarias públicas y privadas de nuestra localidad, que participan del “Plan Municipal de Esquí 2012”, por un monto total de pesos doscientos dieciséis mil (\$ 216.000.-), de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo, según antecedentes obrantes en el Expediente N° 05000-672/10.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 04 de octubre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2297/12, DE FECHA 19/10/12.

ANEXO I . ORDENANZA N° 9539/2012

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES domiciliada en Calles Gral. Roca y J.M. Rosas de San Martín del los Andes, Provincia del Neuquén, ~~representada para este acto~~ por su Intendente Sr. Juan Carlos Fernández, DNI 10.691.990, individualizada en adelante como LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra **NIEVES DEL CHAPELCO S.A. CUIT 30-69689570-4**, con domicilio especial para este contrato en Gral. Roca 1375 P.1º Of. 6 y 7 de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, representada en este acto por su Apoderado, Juan Cruz Gómez Oromí, , DNI 20.597.649, en adelante individualizado para este acuerdo como el CONTRATISTA por la otra parte, acuerdan celebrar este contrato de LOCACION DE SERVICIOS que queda sujeto a lo pactado en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: OBJETO – La MUNICIPALIDAD encomienda al CONTRATISTA y este así acepta de conformidad y bajo las modalidades que surgen de este contrato, brindar clases y suministrar pases de acceso para alumnos de 7º grado de escuelas primarias públicas y privadas de nuestra localidad, que participan del “Plan Municipal de Esquí 2012”, según el siguiente detalle:

- CLASES: 6 instructores, dos horas por la mañana y dos horas por la tarde, durante 6 semanas (30 días). En las clases se proveerá cascos a los chicos (según disponibilidad)
- PASES: 60 pases diarios para ser utilizados en dos turnos, durante 6 semanas (30 días)

SEGUNDA: PLAZO – Este contrato tendrá vigencia desde el día **20 de agosto al 28 de septiembre de 2012**, fecha en que vencerá de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna.

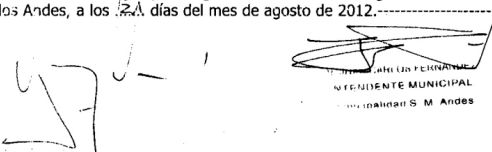
TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO – Se establece un precio total de **pesos doscientos dieciséis mil (\$ 216.000)**, monto que corresponde a \$ 129.600 por el ítem correspondiente a clases y \$ 86.400 por la provisión de pases, el mismo será cancelado contra certificación que librará la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes a través de la Subsecretaría Municipal de Deportes, debiendo presentar en el Dpto. de Compras y Almacenes la factura emitida bajo las normas de A.F.I.P.

CUARTA – INTRANSFERIBILIDAD: El presente contrato es personalísimo e intransferible, motivo por el cual EL CONTRATISTA no podrá subcontratar a terceros para la prestación del servicio, excepto autorización expresa y por escrito del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de rescisión culpable el contrato.

QUINTA - RESPONSABILIDAD CIVIL Y MODALIDAD DEL VÍNCULO. El CONTRATISTA asume en forma exclusiva y excluyente todos los daños que pueda sufrir a consecuencia del cumplimiento de las obligaciones asumidas en la cláusula PRIMERA "OBJETO", liberando en forma total al MUNICIPIO, para ello es obligación del CONTRATISTA estar cubierto por los seguros que correspondan, a su propio cargo, para resarcirse de todo daño personal. Los firmantes dejan expresamente manifestado que el vínculo que por este contrato se genera se limita a las pautas contractuales, de modo que no existe relación de dependencia, ni contrato de empleo público o privado, como asimismo que el vínculo se extingue de hecho y de pleno derecho según esta pactado en la cláusula segunda de este contrato.

SEXTA – SELLADO: El CONTRATISTA deberá disponer el sellado de ley a su cargo dentro de los quince (15) días de la firma del presente contrato, debiendo presentar comprobante de pago y/o sello que acredite el impuesto pagado.

SEPTIMA – JURISDICCIÓN: Los firmantes pactan la Jurisdicción de la IV Circunscripción Judicial con asiento en Junín de los Andes con expresa renuncia a toda otra. En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares iguales, recibiendo su original EL CONTRATISTA, en San Martín de los Andes, a los 24 días del mes de agosto de 2012.


Intendente Municipal
San Martín de los Andes

San Martín de los Andes, Zona No Nuclear a favor de La Vida y La Paz

ORDENANZA N° 9540/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el **Decreto D. E. 2091/12**, de fecha 17 de septiembre de 2012, por el cual se otorga ad referendum del Concejo Deliberante una licencia de largo tratamiento a la agente **Candelaria Martínez Methol, legajo n° 2080**, a partir del día 13 de agosto del 2012 y por el término de noventa (90) días, lo que se realiza en forma excepcional, encuadrada bajo las pautas del Artículo 77 del Estatuto del Empleado Municipal y cuyos antecedentes obran en el Expediente N° 05000-458/12.-.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 04 de octubre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2298/12, DE FECHA 19/10/2012.

ORDENANZA N° 9541/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la donación efectuada por la *Asociación Amigos del Museo Municipal Primeros Pobladores*, obrante en el *Expediente N° 05000-375/11*, consistente en una (1) máquina de escribir Mercedes - Büromaschinen Werke, modelo 5, n° 67725.-

ARTÍCULO 2°.- El elemento donado tiene por destino el *Área Patrimonio Histórico y Ciencias* dependiente de la *Subsecretaría de Cultura*.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 04 de octubre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2299/12, DE FECHA 19/10/2012.

ORDENANZA N° 9542/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DERÓGASE en todos sus términos la **Ordenanza 9063/11** por haber cumplido la condición, mediante la cual se otorgo un subsidio mensual por un valor de mil quinientos pesos (\$1.500.-), a favor de la Sra. Blanca Elvira Gómez, DNI 32.918.825.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE la presente a la Sra. Blanca Elvira Gómez, a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la Secretaría de Desarrollo Social, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 04 de octubre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2300/12, DE FECHA 19/10/2012.

COMUNICACIÓN C. D. Nº 16/12.-

San Martín de los Andes, 27/09/2012.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES C O M U N I C A

ARTÍCULO 1º.- Al *Tribunal Superior de Justicia* de la Provincia del Neuquén, a la *Legislatura* y al *Poder Ejecutivo* de la Provincia del Neuquén, **su preocupación** por la circunstancia de que cada vecino de nuestra ciudad que decida acceder a la revisión judicial de un fallo dictado por nuestra *Justicia Administrativa Municipal de Faltas* tenga que dirigirse a la ciudad de Neuquén e interponer una Acción Procesal Administrativa, tal como lo prevé la normativa vigente y el criterio de nuestro máximo tribunal.-

ARTÍCULO 2º.- A las autoridades mencionadas en el artículo anterior, **su voluntad** de que se adopten las medidas necesarias a fin de facilitarle a los vecinos de nuestra ciudad el acceso a la justicia, en lo que respecta a la revisión judicial de las decisiones adoptadas por nuestra *Justicia Administrativa Municipal de Faltas*.-

ARTÍCULO 3º.- REMÍTASE copia de la presente a la Presidenta de la Legislatura de la Provincia del Neuquén, Dr. Ana PECHEN y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, Dr. Ricardo Tomas KOHON.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 23 de fecha 27 de septiembre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

COMUNICACIÓN C. D. Nº 17/12.-

San Martín de los Andes, 04/10/2012.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES C O M U N I C A

ARTÍCULO 1º.- La necesidad de crear -con carácter de urgente- el “**Centro de Protección Integral a las Víctimas de Violencia**” en la Ciudad de San Martín de los Andes, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 2785.-

ARTÍCULO 2º.-La necesidad de contar con un espacio físico, para así lograr la atención integral adecuada, de forma reservada, para las víctimas de violencia.-

ARTÍCULO 3º.- ENVÍESE copia de la presente a la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de San Martín de los Andes, al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Neuquén, a la Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén y a la Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la Nación.-

ARTÍCULO 4º.- REMÍTASE copia de la presente al Hospital Dr. Ramón Carrillo, Zona Sanitaria IV, Comisaría de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia, Comisaría N° 23 y Comisaría N° 43 del Barrio El Arenal.-

ARTÍCULO 5º.-Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 04 de octubre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 49/12.-

San Martín de los Andes, 27/09/2012.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES D E C L A R A

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el seminario “*Actividad inmobiliaria y desarrollo económico social*”, el cual se realizará los días 04 y 05 de octubre del corriente año, en instalaciones del Centro Cultural COTESMA, de acuerdo a antecedentes obrantes en los Expedientes N° 05001-254/12 y 05000-483/12.-

ARTÍCULO 2º.- La presente Declaración de Interés Municipal reviste el carácter de “Homenaje”, por lo que no implica el otorgamiento de beneficio alguno, ni faculta a los interesados a solicitarlo.-

ARTÍCULO 3º.-Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 27 de septiembre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 50/12.-

San Martín de los Andes, 27/09/2012.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- LA NECESIDAD de que el Gobierno Nacional incremente, de manera urgente, el precio del gas en boca de pozo, siendo que el gas patagónico es el más barato del mundo.-

ARTÍCULO 2°.- La vigencia del *Artículo 124*, último párrafo, de la **Constitución Nacional**, el que establece: “*Corresponde a las Provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio*”.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 27 de septiembre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 51/12.-

San Martín de los Andes, 27/09/2012.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- SU APOYO al proyecto de Ley presentado en la Cámara de Diputados de la Nación por el Diputado Arq. Alberto Ciampini, el cual declara **Monumento Histórico Nacional** al edificio que fuera **Sede de la Intendencia del Parque Nacional Lanín**, emplazado en la calle Emilio Frey N° 749, entre las calles Av. San Martín y Gral. Roca, de nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°.- REMÍTASE copia de la presente a la Cámara de Diputados de la Nación, a la Cámara de Senadores de la Nación y al Poder Ejecutivo Nacional.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 27 de septiembre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 52/12.-

San Martín de los Andes, 27/09/2012.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES D E C L A R A

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL a la “48º Conferencia Distrital de Interact Club del Distrito 4930”, a realizarse entre el 06/10/12 y el 08/10/12 inclusive, en instalaciones del Regimiento de Caballería de Montaña IV de San Martín de los Andes, de acuerdo a antecedentes obrante en los Expediente n° 05001-275/2012.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 27 de septiembre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 53/12.-

San Martín de los Andes, 04/10/2012.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES D E C L A R A

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL la “8ª fecha del Campeonato Patagónico de Motocross” a realizarse los días 13 y 14 de octubre de 2012, en el circuito de motocross “Manzano Brujo”, organizado por la Asociación Deportiva Manzano Brujo, representada por el Sr. García Coñi, según antecedentes obrantes en el Expediente N° 05001-248/2012.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 04 de octubre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 54/12.-

San Martín de los Andes, 04/10/2012.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL el concierto que brindará la Orquesta Sinfónica del Neuquén, organizado por el Equipo de Paliativos del Hospital Dr. Ramón Carrillo, que tendrá lugar en nuestra ciudad del día 13 de octubre de 2012, en la Parroquia San José, con motivo de celebrarse en esa fecha del Día Mundial de los Cuidados Paliativos y Hospicios, según antecedentes obrantes en Expediente N° 05001-294/2012.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 04 de octubre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 55/12.-

San Martín de los Andes, 04/10/2012.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL la charla abierta “*De las tensoestructuras a la bioconstrucción*”, a cargo del Arquitecto Gernot Minke, a realizarse en la Sala Günter Blas, el 18 de octubre de 2012, a las 19 hs, de acuerdo a antecedentes obrantes en el Expediente N° 05001-263/2012.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 04 de octubre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 56/12.-

San Martín de los Andes, 04/10/2012.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL el 30° Aniversario del Centro de Iniciación Artística (CIART) N° 5 “Sara Lauría”– Dirección General de Distrito Regional Zona IV, según antecedentes obrantes en el Expediente N° 05001-183/2012.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 04 de octubre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 57/12.-

San Martín de los Andes, 04/10/2012.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL a la 17° edición del concurso regional “Te Cuento Un Parque”, en el marco de conmemorarse el 06 de noviembre el “Día de los Parques Nacionales”, según antecedentes obrantes en el Expediente N° 05001-459/2006.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 04 de octubre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 58/12.-

San Martín de los Andes, 04/10/2012.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL a la **EXPO-ARTE 2012**, llevando como eje **“Arte Latinoamericano Todos los Mundos en el Jardín”**, organizado por el Jardín de Infantes n° 43, entre los días 12 al 22 de octubre del 2012, según antecedentes obrantes en el Expediente N° 05001-376/2005.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 04 de octubre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 59/12.-

San Martín de los Andes, 04/10/2012.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- SU ADHESIÓN a la declaración de los diputados nacionales representantes de diferentes partidos políticos, donde instan a las fuerzas de seguridad y a otras a adecuar sus acciones a pautas de funcionamiento democrático y subordinación a las autoridades legalmente constituidas, en todo de acuerdo a la Constitución Nacional.

ARTICULO 2°: Remítase copia de esta adhesión al Senado de la Nación, a la Cámara de Diputados Nacionales y a la Legislatura de la Provincia de Neuquén.-

ARTÍCULO 3°: Registre, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 04 de octubre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C. D. Nº 223/12.-

San Martín de los Andes, 04/10/2012.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- CONVÓCASE, en el marco de lo dispuesto por **Ordenanza 3338/99, a AUDIENCIA PÚBLICA** nº 12 /12, a celebrarse el 05 de noviembre de 2012, a las 17 hs en el *Salón Intendente Luz María Sapag* del Concejo Deliberante con el fin de tratar el siguiente proyecto:

Expediente 05001-242/11 Red Ciudadana San Martín de los Andes como Vamos – El Intendente Municipal Juan Carlos Fernández presenta el Plan de Metas de Gobierno – Gestión 2011-2015.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCENSE las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente, de la siguiente forma:

Presidente: Presidente de la Comisión de Gobierno
Secretario: Secretario de la Comisión de Gobierno
Suplente: Presidente del Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3º.- Se organiza el **Orden del Día** de la Audiencia Pública de la siguiente forma:

- a. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia
- b. Presentación del Plan de Metas de Gobierno a/c del Intendente Municipal
- c. Participaciones según lista

ARTÍCULO 4º.- A los efectos de la realización de la Audiencia Pública convocada por la presente, establécense lo siguiente:

1. El Plan de Metas de Gobierno a considerar, que constituye el Anexo I de la presente y los respectivos antecedentes estarán a disposición para su consulta en la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*, a partir del 10 de octubre de 2012, de lunes a viernes, en el horario de 07 a 14 hs.
2. Las acreditaciones podrán realizarse hasta las 12:00 hs. del 05 de noviembre 2012 ante la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante.-*

ARTÍCULO 5º.- Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

1. convocar a los responsables de las áreas técnicas y políticas del Departamento Ejecutivo Municipal involucrados en el proyecto a efectos de que integren el panel junto

con las autoridades de la Audiencia.

2. garantizar que durante el desarrollo de la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.
3. asegurar que durante la realización de la Audiencia Pública se labre la respectiva acta.-
4. asegurar la grabación de la Audiencia-
5. garantizar que quienes, acreditados para tomar parte de la Audiencia en el marco de artículo 4º, inciso 2, efectúen sus presentaciones por escrito, obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la misma en un plazo no mayor a 60 días corridos.-

ARTÍCULO 6º.- ARBÍTRENSE los medios para la INMEDIATA DIFUSIÓN de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y por los medios que se estimen pertinentes.-

ARTÍCULO 7º.- NOTIFÍQUESE la presente a los intervinientes en el expediente aludido en la presente.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 04 de octubre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

ANEXO I . RESOLUCIÓN CD N° 223/2012



SAN MARTÍN DE LA GENTE.

PLAN DE METAS DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES

**ORDENANZA C.D. 9271/2011
SEPTIEMBRE 2012**

San Martín de los Andes, 12 de septiembre de 2012

Presidente
Concejo Deliberante
Sr. Julio C. Obeid
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a los demás miembros del Cuerpo que preside a fin de presentar, en los términos de la Ordenanza 9271/11, el Plan de Metas de Gobierno correspondiente al programa de gestión de la administración municipal que dirijo desde el 10 de diciembre de 2011.

Cumplo en informar, que de acuerdo a lo normado por el inciso a del Artículo 3 de la mencionada norma, los objetivos y acciones tanto generales como de cada secretaría, están en concordancia con la Plataforma Electoral del Acuerdo Político puesta a consideración de la ciudadanía en los comicios del 12 de junio de 2011.

En relación al Presupuesto de Gastos y Recursos, recientemente aprobado por Ordenanza 9458/12, indico que las prioridades asignadas en las partidas están en estrecha relación con las metas de gobierno esbozadas en el documento objeto de esta presentación.

Aquí, el plan de metas de gobierno se presenta como un instrumento de planificación, gobierno, gestión, información pública y rendición de cuentas de las acciones a desarrollar por el Departamento Ejecutivo. Comprometidos con la calidad institucional, la representación y la gobernabilidad, es que presentamos esta herramienta a fin de planificar las acciones a llevar a cabo para obtener mayores niveles de efectividad y eficiencia de las políticas públicas.

Quedando a su disposición, lo saludo atentamente.

Plan de Metas de Gobierno

Plan de Metas de Gobierno correspondiente al programa de gestión de la administración municipal período de gobierno 2011-2015, que de acuerdo a lo normado por la Ordenanza 9271/11.

En concordancia con el inciso a del Artículo 3 de la Ordenanza 9271/11 los objetivos y acciones tanto generales como de cada secretaría, se corresponden con lo plasmado en la Plataforma Electoral del Acuerdo Político puesta a consideración de la ciudadanía en los comicios del 12 de junio de 2011.

Respecto, del Presupuesto de Gastos y Recursos, recientemente aprobado por Ordenanza 9458/12, las prioridades asignadas en las partidas están en estrecha relación con las metas de gobierno esbozadas en este documento objeto de esta presentación.

El plan de metas de gobierno se presenta como un instrumento de planificación, gobierno, gestión, información pública y rendición de cuentas de las acciones a desarrollar por el Departamento Ejecutivo. Comprometidos con la calidad institucional, la representación y la gobernabilidad, es que presentamos esta herramienta a fin de planificar las acciones a llevar a cabo para obtener mayores niveles de efectividad y eficiencia de las políticas públicas.

A partir del 13 de junio de 2011, el equipo que ahora dirige el Departamento Ejecutivo Municipal se abocó al DIAGNÓSTICO de la situación y estado real del Municipio, proceso ineludible, teniendo en cuenta la alternancia gubernamental. En dicho análisis se evaluaron principalmente las materias que a continuación se detallan:

- ❑ Finanzas,
- ❑ Equipamiento
- ❑ Personal
- ❑ Planes, Programas y Proyectos
- ❑ Deudas, Situación legal, juicios.
- ❑ Análisis y evaluación de esta información con los equipos que acompañan la *Gestión de gobierno*.

A partir de este Diagnóstico, el equipo gubernamental trazó dos ejes centrales que guiarán y guían las diferentes políticas públicas, a saber:

- ❑ redefinición del rol del Municipio,
- ❑ trazado de una agenda para el desarrollo local.

Vale aclarar que en el mes de marzo del corriente este Diagnóstico fue presentado ante la ciudadanía sanmartinense por parte del equipo de gobierno municipal.

Redefinición del Rol del Municipio

El Municipio pretende fortalecer su presencia en las áreas de Salud, Educación, Vivienda, Seguridad y Trabajo. El Municipio aspira a efectivizar la participación de las Organizaciones Sociales, Asociaciones Civiles, Cámaras empresarias, Colegios Profesionales y Juntas Vecinales.

Pondremos, estamos poniendo y hemos puesto en funcionamiento todos los Institutos creados en la nueva Carta Orgánica Municipal:

- ❑ la Defensoría del Pueblo,
- ❑ el Presupuesto Participativo (que iniciamos en el período 2005-2006)
- ❑ el Consejo de Planificación Estratégica
- ❑ Instituto Municipal de la Vivienda, junto a las organizaciones comunitarias (Vecinos sin Techo, Cooperativas de vivienda, etc.), los Colegios profesionales (Ingenieros y Arquitectos) y las Cámaras empresarias (construcción) involucradas, de modo de brindar una solución acordada e integral a la problemática de la vivienda,
- ❑ Secretaría de Cultura y Educación, ordenada en la Carta Orgánica Municipal, con la asignación del presupuesto correspondiente
- ❑ Apoyaremos con recursos y estructura a los Consejos de la Comunidad que ya estén activos
- ❑ Revalorizaremos el Estatuto del Empleado Municipal y se convocará a las Paritarias que establece la Carta Orgánica Municipal, de modo de reorganizar el personal, jerarquizar el empleo público y poder reasignar recursos y tareas con el fin de hacer eficiente la gestión municipal
- ❑ Se acentuará la gestión para concretar obras, proyectos y programas con el Gobierno Nacional y los que implemente el Gobierno Provincial
- ❑ Retomaremos los planes de Obras Municipales, en especial el Plan de Pavimentación,
- ❑ Gestionaremos con insistencia para resolver los problemas de conectividad
- ❑ Dinamizaremos el Turismo desde el Municipio, articulado con todas las asociaciones del sector, acordando objetivos comunes que intensifiquen el núcleo del movimiento económico local,
- ❑ Debataremos con todos los sectores estrategias diversificadas de promoción, apuntando a sostener los beneficios de la actividad aún en la baja temporada
- ❑ Apuntaremos a consolidar la imagen de nuestra oferta turística explorando los nichos de nuevas tendencias en el turismo: ej. turismo ecológico, cultural, gastronómico, recreativo, comercial, deportivo, etc. para atraer un público más diverso que potencie el desarrollo general derivado del Turismo.
- ❑ Acordaremos con todos los sectores valorizar la capacidad instalada local.
- ❑ Articularemos con el Parque Nacional Lanin los objetivos comunes y la cooperación Institucional para lograrlos.

- ☐ Incentivaremos el desarrollo de la Producción local, sea de productos primarios y elaborados, por micro emprendimientos familiares o por PyMes.
- ☐ Se trabajará en forma conjunta con el pueblo mapuche para establecer un programa de acciones tendientes a consolidar la calidad de Municipio Intercultural.
- ☐ Complementaremos con la Actividad Privada, un rol protagonista en todos los ámbitos locales.
- ☐ Reforzaremos y apoyaremos la Responsabilidad Social Empresaria y las redes de organizaciones sociales que impulsen la iniciativa.

Todas estas instancias, que hacen a la calidad y la expansión de la base democrática, tendrán el impulso necesario para constituirse en pilares de esta nueva institucionalidad más horizontal y legítima.

Agenda para el Desarrollo local

Nuestra Carta Orgánica Municipal establece el mandato para diseñar la Planificación Estratégica de nuestra Ciudad, desde este marco normativo convocamos a elaborar la Agenda de Desarrollo Local. Conocemos la capacidad y la vocación que existe a nivel local para asumir y resolver el desafío de crecer sustentablemente. Por eso, confiamos en que vecinos y organizaciones hagan suyas estas propuestas y se sumen a la gran tarea de hacer un San Martín de los Andes mejor, un San Martín de la gente.

Son estos dos grandes objetivos, basados en el diagnóstico inicial, los que guían las metas para el año 2012 presentados por cada Secretaría:

- ☐ Secretaría de Economía y Hacienda

La Secretaría de Economía y Hacienda, cuenta para este ejercicio en el Presupuesto de Gastos y Recursos, con un monto total de \$ 23.253.012,83 (veintitrés millones doscientos cincuenta y tres mil doce pesos), que se están ejecutando en la estructura conformada por dos Subsecretarías, de Hacienda y de Ingresos Públicos y la Dirección de Informática (que depende directamente de la Secretaría).

Se destacan las siguientes funciones propias de la Secretaría: entender en la gestión económico-financiera y patrimonial del Municipio; entender en la recepción y administración de los fondos por recaudación y demás ingresos previstos por las disposiciones legales vigentes; asistir al Ejecutivo en la definición de políticas sobre Recaudación de las Tasas, Derechos, Impuestos y Contribuciones que percibe el Municipio y proponer sistemas de optimización de la recaudación; administrar adecuadamente las deudas y atender las necesidades de financiamiento del Estado Municipal; intervenir en la evaluación de la factibilidad de proyectos e iniciativas que requieran compromisos económico-financieros del Estado Municipal; recopilar y procesar información estadística; administrar los fondos municipales y efectuar el registro contable de los actos administrativos vinculados con la gestión económico-financiera y

patrimonial del Municipio; elaborar el Presupuesto anual de gastos y recursos en forma coordinada con las distintas Secretarías y áreas del Municipio, controlar la ejecución presupuestaria y efectuar las modificaciones y ajustes pertinentes; formular y ejecutar la política fiscal; entender en todo lo relativo al crédito y la deuda pública, ejerciendo la representación del Gobierno Municipal ante los Organismos de Crédito Provinciales, Nacionales y Multilaterales; gestionar ante el Gobierno Provincial la justa distribución de los recursos de coparticipación; participar en todo lo relativo a compras, enajenaciones, contrataciones y suministros; entender en la supervisión, fiscalización y control de concesiones de las que directa o indirectamente se deriven ingresos o rentas para el Municipio; supervisar la Tesorería y el régimen de pago a proveedores; realizar periódica y sistemáticamente un relevamiento físico de los bienes municipales a fin de detectar diferencias entre los registros y su real existencia física, así como su ubicación; entender en la definición del sistema informático municipal y en su implementación; entender en la revisión y definición de los circuitos administrativos.

Las metas que se ha propuesto la Secretaría de Economía y Hacienda son:

- Tramitación y percepción de cobranza de tributos adeudados en años anteriores
- Publicación del estado de cuenta de los contribuyentes en general teniendo como finalidad facilitar el ejercicio de la facultad tributaria propia del Estado Municipal, incentivando el pago de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes y responsables morosos
- Reorganización de los circuitos de Compras y Contrataciones

☐ Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Esta Secretaría tiene asignado el mayor presupuesto de toda la Administración Municipal y equivale a \$ 34.922.259,78 (treinta y cuatro millones novecientos veintidós mil doscientos cincuenta y nueve pesos). El mismo se ejecuta a través de cuatro Subsecretarías: de Obras Públicas; de Servicios Públicos; de Tránsito y Transporte y de Conservación Urbana y Ambiental. Las funciones de la Secretaría son vastas e incluyen las de: diseñar, formular y ejecutar el plan de Obras y Servicios Públicos; preservar las calles y caminos del ejido, garantizando la circulación vehicular en condiciones seguras; diseñar y ejecutar las rutinas de higiene, recolección y disposición final de residuos de toda índole generados en el ejido municipal; preservar los acueductos del ejido, realizando limpieza de sus cauces y orillas garantizando una adecuada y fluida circulación de las aguas al Lago Lacar; custodiar y preservar el espacio público municipal; custodiar y preservar los espacios verdes municipales; custodiar y preservar el medio ambiente, promoviendo la ejecución de buenas prácticas ambientales en todo generador de residuos: domiciliario, industrial, patogénico, etc; ordenar el tránsito vehicular de la ciudad; administrar el otorgamiento de licencias de conducir; controlar la entrada y salida de vehículos de transporte

de media y larga distancia; controlar la circulación vehicular en lo que respecta al cumplimiento de la Ley de Tránsito Nº 24 449; afectar maquinaria y personal a la Defensa Civil de la ciudad en caso de emergencia ó desastre; administrar los recursos humanos y equipos; efectuar las contrataciones necesarias para cubrir la necesidad de cada obra o servicio en caso de no poder ser cubierto por personal o equipo municipal; ejecutar en tiempo y forma las obras de utilidad municipal que se obtengan por delegación del gobierno provincial ó el nacional; detectar y gestionar programas, fondos, créditos que permitan la ejecución de obras públicas y/ó la adquisición de maquinaria específica para las mismas.

La Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha propuesto:

- Reestructuración y jerarquización de la Secretaría, articulando el organigrama y creando dependencias funcionales, reales y operativas
- Creación de la Subsecretaría de Conservación Urbana y Ambiental, agrupando en la Secretaría las Direcciones que se ocupan del control, mantenimiento y cuidado del espacio público sanmartinense: la Dirección de Espacios Verdes y la Dirección de Guardas Ambientales
- Licitación y adquirir equipamiento rodante pesado y liviano para la Secretaría, mediante la utilización del crédito de \$2M otorgado a la gestión anterior. Reasignación de los móviles nuevos y existentes en las distintas dependencias para aumentar su operatividad.
- Fortalecimiento de la Dirección de Tránsito y Transporte y su rol de contralor local de conductores y vehículos mediante la adquisición de un nuevo etilómetro y la puesta en funcionamiento del radar móvil, mediante la asignación de un vehículo exclusivo de los adquiridos en el punto anterior.
- Diseño y ejecución del Plan de Limpieza Urbana 2012
- Conformación y presidencia del Comité GIRSU para la puesta en marcha del Centro Ambiental de Chacra 32: selección y concursos del personal, capacitación de operarios, adquisición de ropa especial y elementos de seguridad con presupuesto de la Secretaría, terminaciones en planta, mantenimiento, contratos a terceros, cartelería, parquización, comunicaciones.
- Diseño de los circuitos de recolección diferenciada y aplicación del Programa SIRVe (Separación Inteligente de Residuos Vecinales): capacitación a recolectores, seguimiento y análisis de lo colectado, estrategias de comunicación a los vecinos, logística de comunicación a los vecinos, adquisición de uniformes de promotoras ambientales con presupuesto de la Secretaría.
- Renegociación del contrato de operación de la futura Celda 5 del relleno sanitario de Chacra 30.

- Continuidad y finalización de las obras pendientes recibidas de la anterior gestión:
- Dique sedimentador en Arroyo Pocahullo y Cnel. Díaz aprobado por la Dirección de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Planificación y Servicios Públicos de la Provincia. El monto de obra asignado es de \$ 415.000.- como Obra delegada a la Municipalidad de San Martín de los Andes. Sin ejecutar al inicio de la gestión
- Pavimento Perito Moreno Etapa 2
- Casa del Bicentenario
- Reordenamiento de la Av. Koessler
- Pluviales en Casco Céntrico
- Gimnasio de Chacra 2: en gestión de fondos (\$6M) para continuidad de obra.
- Inicio y avance de las nuevas obras y adquisiciones por aplicación de la ley 2615 art. 5 y 6
 - Puesta en valor de la Terminal de Ómnibus de SMA por \$200.000
 - Construcción de Senda Peatonal en Ruca Hué por \$209.000.
 - Construcción de Cunetas y Cordones Para Control de Escorrentías en VAMEP36 por \$256.000.
 - Compra de maquina perfiladora de cordón cuneta por \$90.000
 - Pavimento Calle Virgen de la Nieves y transversales (Centro) y calle Los Pinos (Arenal) por \$1.500.000. Elaboración de proyectos ejecutivos y registros de oposición.

Mejoramiento del Alumbrado Público y direccionamiento de obras por Crecimiento Vegetativo y Convenio de Alumbrado con EPEN

- Instalación de 10 luminarias de AP en Bº Cantera
- Instalación de 6 luminarias en Bº Ruca Hué
- Instalación de 3 luminarias en Cnel. Díaz y Weber
- Provisión de Energía Eléctrica y Alumbrado Público en Chacra 28
- Proyecto Ejecutivo para el Alumbrado Público de la Av. Los Lagos
- Proyecto Ejecutivo para el Alumbrado Público de la subida a COVISAL - Los Radales

El Comité GIRSU está integrado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría para la Coordinación del Consejo de Planificación Estratégica la Subsecretaría de Servicios Públicos, la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el Organismo de Control Municipal y la Dirección de Prensa y Protocolo

Secretaría de Desarrollo Social

La Secretaría de Desarrollo Social cuenta con tres Subsecretarías: de Promoción y Fortalecimiento Comunitario; de Integración de Políticas Sociales y de Promoción y Fortalecimiento Familiar y un Área de Estadísticas. A través de esta estructura la Secretaría trabaja en pos de garantizar, proteger y restituir derechos sociales y sus funciones son, entre otras: revalorizar y jerarquizar la Secretaría, desarrollar políticas sociales que garanticen los derechos sociales, culturales y económicos fundamentales de la población sanmartinense, fomentando y procurando la inclusión, la participación activa y protagónica de los sectores y grupos que la integran, contribuyendo a la reducción de las desigualdades sociales, restituyendo y construyendo ciudadanía; entender en la determinación de los objetivos y de las políticas públicas del área de su competencia; entender en el desarrollo de relaciones institucionales en la materia de su incumbencia en el orden municipal, provincial y nacional y en la gestión de programas y proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida, el desarrollo y una vida más plena para todos sus habitantes; entender en la definición de programas y de proyectos tendientes a la atención, promoción, fortalecimiento y desarrollo de todos los sectores sociales de la comunidad sanmartinense, especialmente de los que se encuentran en situación de amenaza, vulneración y violación de sus derechos fundamentales; entender en la elaboración, ejecución y evaluación de programas y proyectos tendientes a la protección, promoción y desarrollo integral de las familias y de cada uno de sus integrantes: niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores; coordinar, supervisar y ejercer el control de gestión de las áreas y organismos de su dependencia, conforme a la determinación de las misiones, las funciones, las responsabilidades y las tareas asignadas a cada uno de ellos; administrar los recursos del área y ejercer el control de gestión presupuestaria; coordinar con las otras Secretarías del Municipio todas las acciones que así lo demanden, propiciando una mejor interrelación y complementariedad en la atención de las problemáticas y demandas sociales de los vecinos y organizaciones de la comunidad; asistir y asesorar desde su especificidad a otras Secretarías Municipales; participar en la elaboración de proyectos de ordenanza, a fin de perfeccionar la legislación vigente o de crear nuevos marcos legales que faciliten, agilicen y optimicen el desarrollo de las competencias y funciones del área.

Para llevar a cabo las funciones mencionadas, la Secretaría de Desarrollo Social cuenta con un presupuesto de \$ 12.733.367,44 (doce millones setecientos treinta y tres mil trescientos sesenta y siete pesos).

Y se propone para este ejercicio las siguientes metas:

- **Construcción temprana de ciudadanía bajo el enfoque de derechos**

A través de la implementación de ateneos, entendidos como espacios socioeducativos que favorecen y promueven el acceso al patrimonio cultural, a conocimientos socialmente válidos y a una participación responsable y colectiva se pretende lograr el ejercicio pleno de derechos para niños y niñas.

La implementación de estos ateneos, implica un espacio en el que se contrastan ideas y se

promueve ciudadanía. Mediante la participación en asambleas, que irán transformándose en consejos de niños y niñas, se busca que los mismos ejerzan su derecho a ser escuchados (Art. 15 ley 2302) a informarse, opinar, expresarse y participar (Art. 18 Ley 2302), buscando que sus opiniones, declaraciones y manifestaciones sean tenidas en cuenta (Art. 12 Convención sobre los derechos del niño) en la planificación de la comunidad en la que vive. Al mismo tiempo, este espacio ciudadano es un espacio cultural y educativo, que fomenta el interés por los conocimientos científicos, literarios y artísticos de los niños y niñas que participan del mismo.

Objetivos Específicos:

Respecto de la construcción de ciudadanía: Crear un espacio donde los niños enuncien el problema y propongan la solución, mediante dispositivos de asambleas; que los niños puedan tener voz y ser oídos respecto a los problemas que tienen; que las asambleas se conviertan en vinculantes en la ciudad, y que el problema que se haya identificado se haga público desde la voz de niños y niñas, origine o sea tenido en cuenta en los procesos legislativos municipales; que en estos espacios se detecten los problemas sobre los cuales se debe fundar legislación.

Respecto de las familias: fortalecer las capacidades de los referentes familiares en cuanto a la efectivización de derechos de niñas y niños y el acceso a los bienes y servicios provistos por el Estado en cuanto a Salud, Educación, Recreación.

Respecto de las instituciones de la comunidad: Favorecer la integración y participación de las instituciones del barrio en el abordaje de los temas respecto de las niñas y niños desde una perspectiva de derechos.

Organización: los Ateneos de Niñas y Niños desarrollarían, en principio, tres áreas, de manera simultánea y a libre elección, participación que se regula en principio desde el reglamento marco que proveerán los coordinadores del espacio y, posteriormente, con las reglamentaciones particulares que cada ateneo irá dándose. Se busca la participación autónoma y responsable.

Área asambleas: Se realizarán periódicamente asambleas, con participación obligatoria. Estas irán implicando paulatinamente tiempo por parte de niñas y niños para preparar su participación y organización. En una etapa posterior, ya consolidadas, se realizarán los foros de infancia de la ciudad, de los cuales se espera lograr la organización de los consejos de niños y niñas. Estos consejos trabajarán organizada y responsablemente en el tratamiento de los temas de la ciudad y la ciudadanía y aportarán, con carácter vinculante, recomendaciones y declaraciones para el mejoramiento de la ciudad y la calidad de vida de niñas y niños.

Son aspectos a desarrollar, entre otros: Constitución de normas y procedimientos en relación a un colectivo; Sentimiento de pertenencia a una comunidad; La representación en la toma de decisiones; La participación en los problemas comunes; La participación como un compromiso colectivo; Reconocimiento de la necesidad de normas en relación con los derechos y obligaciones que implica la participación pública; Respeto por el Otro y por las decisiones alcanzadas; Confianza en las instituciones; Capacidad crítica y reflexiva; Espacio público y espacio privado.

Área Cultura: Disfrute y participación de las expresiones artísticas contemporáneas: exposiciones, talleres, visitas de artistas; Baile, teatro, guitarra, radio, circo, murga, periodismo, taller literario, narrativa, ludotecas, cine, etc.

Área conocimientos: Propuesta metodológica que implique resignificar el vínculo de niñas y niños con el conocimiento y favorecer el deseo de conocer; Informática, ciencia, idiomas,

Área referentes familiares: inclusión en acciones y participación en talleres.

Talleres puntuales: alimentación saludable; educación sexual para padres; Sida; consumo de sustancias; violencia.

Modalidad de trabajo: espacios de Implementación: Sede vecinal Vallejos, Sede vecinal Calderón, Sede vecinal Cantera, Comedor comunitario Chacra IV, Sede Vecinal Los Radales, Sede vecinal Las Rosas, Sede Vecinal Vega Maipú, Delegación municipal Chacra 30. Organización por CAB, el espacio estará abierto, en cada CAB, de lunes a viernes de 18 a 20hs.

Estará compuesto por tres momentos: 1) Acompañamiento escolar: El área conocimiento da contenido al acompañamiento escolar. Es el momento del estudio, donde se propiciará la lectura, investigación y el hacer la tarea resignificándola. 2) Actividad central: Con ejes mensuales de trabajo, se llevarán a cabo las propuestas culturales y de construcción de ciudadanía. 3) Merienda: Es el momento de dialogo distendido, de evaluar el día junto a los chicos y chicas. Desde este lugar se trabajará además hábitos y alimentación.

Recurso Humano: Un Coordinador de actividad por barrio: Nexo entre las actividades, los chic@s y los talleristas de otras aéreas municipales. Es para los chicos y las familias el referente adulto del barrio, la persona que los recibe en la sede barrial. Se encarga además del desarrollo del área conocimientos y de organizar junto con el coordinador itinerante los ejes de trabajo que atraviesan el cotidiano del espacio. Un coordinador itinerante cada dos barrios: Figura que encarna la construcción de ciudadanía, organiza asambleas y actividades de promoción de derechos. Se prevé una capacitación específica para los coordinadores. Talleristas de cultura/deportes: Tienen la finalidad de llevar adelante las propuestas culturales de acuerdo a su idoneidad y los ejes de trabajo construidos con el equipo junto a los niños y niñas en las asambleas. Se prevé un espacio de trabajo articulador entre talleristas, coordinadores y técnicos de la Secretaría de Educación Cultura y Deportes y la de Desarrollo Social de la Municipalidad.

- **Contribuir al ejercicio efectivo del derecho de todas las personas de tener una alimentación nutricionalmente adecuada, suficiente y culturalmente aceptable**

Considerando las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura (FAO) y por lo tanto, en concordancia con los “Objetivos de Desarrollo del Milenio” acordados por los países integrantes de las Organizaciones de las Naciones Unidas. Es responsabilidad del Estado atender las necesidades alimentarias de la población más vulnerable desde el punto de vista socio-económico. El Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA) fue creado en 2003 por la Ley 25.724, con el objetivo de posibilitar el acceso de la población en

situación de vulnerabilidad social a una alimentación adecuada, suficiente y acorde a las particularidades y costumbres de cada región del país. El eje de este Programa es brindar a las familias destinatarias una alimentación saludable, variada, equilibrada nutricional y culturalmente aceptable. En este sentido, todas las acciones propuestas deben garantizar las prestaciones alimentarias directas e indirectas en un marco de promoción social, teniendo en cuenta la diversidad de factores locales que conducen a distintas formas de mal nutrición, relacionada con problemas de mayor complejidad, como baja disponibilidad de alimentos en el hogar, una alimentación monótona, falta de información para la toma de decisiones responsables, entre otras.

Objetivos: a- Mejorar la seguridad alimentaria de la población de San Martín de los Andes con vulnerabilidad social y económica, de acuerdo a los indicadores del INDEC; b- Aumentar la disponibilidad de alimentos en los hogares con vulnerabilidad social y económica, de acuerdo a los indicadores del INDEC.

Este Programa se instrumentará a través del Sub-Programa Tarjeta Alimentaria “Crecer”: que es una prestación alimentaria que reemplaza el módulo de víveres secos y que permite a las familias a través de una tarjeta magnética, disponer de un fondo monetario para ser utilizado en la compra de alimentos mejorando el acceso a una alimentación nutricionalmente equilibrada, variada y saludable a través de la compra de alimentos según las recomendaciones de las Guías Alimentarias para la población Argentina. Los objetivos específicos son: Propiciar el aumento de la disponibilidad y diversidad de alimentos de los actuales usuarios del plan alimentario en San Martín de los Andes; Estimular la comensalidad familiar en los hogares de las familias destinatarias; Dinamizar la economía local alentando la compra en comercios locales, promoviendo acciones de corresponsabilidad ciudadana; Promover el fortalecimiento familiar y social a través de espacios de participación y efectivización de derechos; Las tarjetas magnéticas constituyen el instrumento de transferencia de ingresos al hogar destinadas a la compra de alimentos en locales adheridos al Plan, emitida por el Banco de la Provincia del Neuquén. Cada tarjeta estará nominada con los datos de un integrante del grupo familiar mayor de 18 años de edad, designado como “titular de la prestación”. La entrega de la tarjeta se realizará sin costo alguno por única vez. En caso de necesitar una segunda tarjeta, la misma implicará un costo para el titular. El monto asignado a cada familia se puede gastar en tantas veces como se considere necesario. Las transacciones posibles son las compras en un pago o contado. Los titulares no tienen acceso a cajeros automáticos, el saldo disponible se verificará a través de la impresión de los tickets de compra emitido por el posnet en el comercio. Estarán habilitados para la venta con tarjeta alimentaria todos aquellos comercios del rubro alimentos (almacén despensa, supermercado, verdulería, panadería, etc.) que pertenecen a la red de comercios adheridos a la tarjeta Confiable Crédito; pudiéndose incorporar en cualquier momento nuevos comercios del rubro alimentos. El comerciante, en un ejercicio de responsabilidad social, deberá identificar al titular mediante documento de identidad y contribuir en la adecuada elección de los productos de compra; para ello, el área social de la

municipalidad deberá brindar información y asesoramiento pertinente. El monitoreo de las compras efectuadas por los usuarios, se realizará a través de la revisión de los comprobantes extendidos por los comercios habilitados (tickets, facturas, etc.), los cuales son rendidos mensualmente en las áreas sociales correspondientes al Municipio y controlados por el personal designado para tal función.

- **Línea de gestión ante el Ministerio de Desarrollo Social**

Consiste en aunar los esfuerzos para tener una relación fluida con el Ministerio y adherir a aquellos programas que son beneficiosos y pertinentes para las problemáticas socio-comunitarias de la ciudad

☐ **Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico**

La Secretaría de Turismo cuenta con una partida presupuestaria de \$ 6.679.948,93 (seis millones seiscientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho pesos). Y tiene como función diseñar, desarrollar y difundir las políticas municipales de turismo sustentable en sus dimensiones sociales, ambientales y económicas para beneficio de la comunidad, velando por la satisfacción de los turistas; diseñar, supervisar y coordinar la ejecución de políticas de promoción y desarrollo de las actividades económicas y del potencial empresarial del ámbito municipal; coordinar e impulsar programas, proyectos y acciones específicas tendientes a la reactivación productiva, a la generación de empleo y a la articulación de esfuerzos para la conformación de la red de capacitación para el empleo y el desarrollo empresarial local; promover el desarrollo de las potencialidades locales en materia de turismo y producción a través de la cooperación público-privada; formular Programas y Proyectos destinados a promover el desarrollo turístico de nuestra Región y de la localidad, y gestionar su financiamiento; formular Programas y actividades de posicionamiento y marketing del destino por sí y en forma coordinada con el ENSATUR, promoviendo la participación del sector privado; velar por la calidad de la prestación turística, implementando sistemas de asesoramiento, categorización y fiscalización de los servicios; diseñar, gestionar e implementar un sistema de información al turista; diseñar, investigar y publicar material científico relativo al fenómeno turístico para la planificación municipal promover la Integración de la Política Municipal de Turismo con los Entes Turísticos Regionales, Provinciales y Nacionales; fortalecer la competitividad territorial potenciando el concepto de cadena de valor, identificar e impulsar emprendimientos que mejoren la competitividad de la producción de la región; fomentar la articulación e integración de otros procesos productivos, impulsar y promover la mejora de la calidad de los servicios y de la producción, diseñar y promover sistemas de calidad para la competitividad e impulsar la creación de la infraestructura y los servicios estratégicos necesarios; impulsar e instrumentar los mecanismos de articulación institucional entre los gobiernos locales de la región y entre los sectores productivos, educativos, científico-tecnológicos y profesionales; diseñar e impulsar el desarrollo de acciones de capacitación de los recursos humanos del territorio, para incrementar los niveles de productividad; coordinar la cooperación con otros municipios de la región y fortalecer la competitividad territorial;

coordinar la promoción y el desarrollo de programas integrales de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas y a las empresas familiares del ámbito local; Implementar un Sistema de Denominación de Origen y Calidad en el ámbito local y regional; fomentar alianzas y conformar consorcios entre productores para la agregación de valor y la búsqueda de nuevos mercados; elaborar el proyecto y/o bases para la creación del Fondo de Promoción Turística.

Para atender estas funciones, la estructura de la Secretaría cuenta con dos Subsecretarías: de Turismo y de Producción.

Las metas que la Secretaría y sus dos Subsecretarías se han propuesto son:

- Recuperar la afluencia turística del destino
- Conectividad: Operatividad del Aeropuerto Chapelco
- Puesta en valor de la terminal de ómnibus
- Creación del Área de Desarrollo Rural
- Programa Joven con Más y Mejor Trabajo
- Continuidad del Proyecto Sello de Origen: "San Martín de los Andes"

2 Secretaría para la Coordinación del Consejo de Planificación Estratégica y la Gestión de Proyectos

De acuerdo a lo normado en el artículo 160 del Capítulo III de la Carta Orgánica Municipal: "El Consejo de Planificación Estratégica tiene por objeto elaborar y legitimar socialmente el Plan Estratégico y evaluar su evolución. Es un órgano descentralizado administrativamente que establece su propio presupuesto y dicta su reglamento interno."

La responsabilidad del Secretario es la de oficiar como:

- a) Coordinador del Consejo de Planificación Estratégica;
- b) Coordinador del Área de Gestión Integral de Proyectos; y
- c) Administrador de las instalaciones del ex Hotel Sol.

La Secretaría tiene un presupuesto, asignado por la Ordenanza 9458/12, asciende a \$ 1.022.090,11 (un millón veintidós mil noventa pesos), y se ha propuesto las siguientes metas:

- Conformación CoPE en tiempo y forma de acuerdo a lo encomendado con la Carta Orgánica Municipal
- Coordinación del proyecto: planta separación RSU, hasta la puesta en marcha de equipos e instalaciones
- Coordinación del Programa GIRSU, en el Comité GIRSU, para la puesta en marcha del Centro Ambiental de Chacra 32: selección y concursos del personal, capacitación de operarios, adquisición de ropa especial y elementos de seguridad con presupuesto de la Secretaría, terminaciones en planta, mantenimiento, contratos a terceros, cartelería, parquización, comunicaciones.
- Diseño de los circuitos de recolección diferenciada y aplicación del Programa SIRVe (Separación Inteligente de Residuos Vecinales): capacitación a recolectores, seguimiento y análisis de lo colectado, estrategias de comunicación a los vecinos, logística de comunicación a los vecinos, adquisición de uniformes de promotoras

ambientales con presupuesto de la Secretaría.

- Formulación del proyecto equipamiento móvil para la planta de Separación, ante MINTUR, por un monto de alrededor \$2.000.000
- Formulación, presentación y seguimiento del pedido de asistencia financiera para el equipamiento de GIRSU-Centro Ambiental, actualmente en la Secretaría de Ambiente, el equipamiento está dirigido a la renovación del parque de camiones recolectores, implementos para la molienda de vidrios y contenedores para la vía pública y el Centro Ambiental.
- Diseño, formulación y Desarrollo de los proyectos ***“Modernización y Unificación de procesos municipales internos y de atención al ciudadano en la Municipalidad de San Martín de los Andes.”*** y ***“Fortalecimiento del Consejo de Planificación Estratégica”*** en el marco del **PROGRAMA DE MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL PRÉSTAMO BID 1855/0C-AR1** ante UPEFE – Ministerio del Interior.
- Adecuación del ex edificio CIEDE para la Coordinación del CoPE y la Unidad de Gestión de Proyectos

☐ Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable

La Secretaría cuenta con una partida presupuestaria de \$ 12.548.912,15 (doce millones quinientos cuarenta y ocho mil novecientos doce pesos), sus competencias son: definir políticas y estrategias programáticas de planeamiento y desarrollo urbano, entendiendo a este como un proceso de transformación, cambio estructural de los asentamientos humanos y consolidación de una adecuada ordenación territorial en sus aspectos físicos, ambientales, económicos y sociales en pos del mejoramiento de la calidad de vida de la población; programar, coordinar y supervisar la elaboración e implementación de estudios de planificación urbana, implementar los mecanismos de coordinación, evaluación y control de la planificación del desarrollo urbano definiendo resultados estratégicos y horizontes de corto, mediano y largo plazo; coordinar, dirigir y aprobar las actividades técnicas y administrativas de las secciones que la conforman; promover y facilitar la participación ciudadana en la elaboración y seguimiento de los planes de desarrollo urbano y gestión ambiental; revisar las principales normativas urbanísticas y ambientales en función de los cambios de la ciudad y los resultados obtenidos en su aplicación facilitando la participación de los distintos actores involucrados; generar políticas y estrategias de gestión de tierras para el desarrollo de viviendas de interés social incorporando herramientas económicas y tributarias a fin de mejorar la capacidad de gestión del suelo urbano; conformar un Banco de Tierras, conformar un área específica de desarrollo urbano y vivienda que viabilice la gestión del hábitat y de las tierras urbanas, conteniendo temáticamente las componentes regularización dominial, gestión legal, área técnica y se vincule con el Sistema de información geográfica; definir medidas de equipamiento urbano particularmente para edificios y espacios, de uso público; proponer pautas de ordenación territorial y de estructuración vial de la ciudad y su área de influencia; fiscalizar y controlar Proyectos de Obras que tienen impacto en el

desarrollo urbano y en el perfil arquitectónico y turístico de la ciudad; aplicar el Código de Edificación, y propiciar mecanismos adecuados de actualización y dictamen de sustento técnico; controlar el cumplimiento de las normas legales vigentes sobre edificación privada y municipal; elaborar proyectos específicos de Arquitectura e Ingeniería que resulten de la planificación global de la ciudad; intervenir en la aprobación y fiscalización de Proyectos Urbanísticos a realizarse en el Ejido Municipal; administrar el catastro territorial, en los aspectos físicos, jurídicos y económicos; desarrollar políticas y estrategias de Gestión ambiental; formular e implementar programas y proyectos con financiamiento externo, a fin de que puedan ser transferidos oportunamente al sector a que corresponda su ejecución: agua y saneamiento, infraestructura urbana; equipamiento comunitario, equipamiento deportivo, manejo de cuencas hídricas etc; formular Programas y Proyectos conjuntamente con las distintas Secretarías Municipales. Implementar, integrar y administrar el Sistema de Información Geográfico (SIG).

La secretaría cuenta con las Subsecretarías de: Planificación Urbana, Gestión Ambiental, y Espacios Públicos.

Las metas que se propone son:

- Finalización del Plan de Expansión Periférica
- Estudio de Riesgo geológico de todo el ejido – Convenio SGMAR
- Readecuación de la normativa vigente sectorizada
- Creación del Instituto Municipal de Vivienda

☐ Secretaría de Gobierno

La Secretaría de Gobierno, cuenta con un presupuesto de 10.534.928,88 (diez millones quinientos treinta y cuatro mil novecientos veinte ocho pesos) y distribuye sus tareas en cinco Subsecretarías: de Gobierno y Juntas Vecinales; de Atención Integral a las Personas con Discapacidad; Legal y Técnica; Delegación El Arenal; Cordones del Chapelco.

Entre sus diversas competencias se encuentran las de: asistir al intendente en los aspectos jurídicos de los distintos actos de gobierno que suscribe, asesorando sobre todas las cuestiones que tengan relación directa con su función; coordinar y ejecutar las acciones y programas de gobierno en concordancia con las áreas políticas y administrativas del Municipio; establecer un enlace permanente con el Concejo Deliberante; realizar un balance pormenorizado sobre el juzgamiento y sanción de las infracciones al Código Municipal de Faltas, Ordenanzas, Resoluciones, Leyes y Decretos; establecer canales de diálogo permanente con todos aquellos sectores representativos de los intereses de la ciudad de San Martín de los Andes; supervisar el seguimiento y finalización de todos los programas de gobierno; canalizar y diligenciar las relaciones del intendente con las autoridades políticas; coordinar y elaborar las publicaciones y planes de difusión de todos los actos de gobierno del municipio; elaborar el boletín oficial municipal; acompañar el desarrollo y fortalecimiento de las Juntas Vecinales; integrar el Comité de Seguridad; coordinar las acciones tendientes a mejorar la calidad de la seguridad ciudadana en conjunto con las Fuerzas de Seguridad y Organizaciones No Gubernamentales; preparar las

resoluciones y/o documentos oficiales, conforme a los expedientes que se sustancien y a las órdenes impartidas por el Intendente; coordinar y ejecutar las actividades de protocolo y organización de actos y ceremonias; revisar y actualizar el alcance de las personerías municipales que se otorguen.

Las metas que para este año se propone la Secretaría de Gobierno, son:

- Aprobación del nuevo Convenio Colectivo de Trabajo en el marco de la paritaria municipal.
- Puesta en marcha del Consejo de Juntas Vecinales establecido por la COM
- Puesta en Marcha de la herramienta de Presupuesto Participativo

☐ **Secretaría de Educación, Cultura y Deportes**

La reforma de la Carta Orgánica Municipal postuló la obligación de crear una Secretaría de Cultura y Educación (artículo 75). De ahí se deriva el objetivo de su creación y puesta en marcha. Incorporada al Organigrama Municipal, se le ha asignado un presupuesto de 4.757.382,45 (cuatro millones setecientos cincuenta y siete mil trescientos ochenta y dos pesos), que se ejecutarán a través de las tres Subsecretarías con las que cuenta: de Educación; de Cultura y de Deportes.

Sus competencias son: promover la gestión de una política que tenga en cuenta la memoria desde una concepción territorial, nacional y latinoamericana como patrimonio fundamental para construir un municipio intercultural y popular que priorice las construcciones colectivas y públicas; planificar, proyectar, promover, evaluar las políticas culturales, receptivas, deportivas y educativas dentro del marco municipal con sentido participativo y popular; complementar y promover las políticas culturales, educativas y deportivas municipales a las de la Región, Provincia, Nación y Latinoamérica; articular en la acción diaria de la gestión a las Subsecretarías de Cultura, Educación, Deporte y Dirección de juventud; promover y apoyar la investigación en áreas de cultura, ciencia y tecnología, educación y todos aquellos campos de interés para el bien de la comunidad y el ambiente; propiciar la creación y promover el funcionamiento de organizaciones sociales, instituciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales, personas del ámbito intermedio de nuestra localidad que estén relacionadas con la cultura, educación, deporte y juventud (clubes, museos, bibliotecas, organizaciones no gubernamentales, grupos de estudio e investigación en educación u otras temáticas de bien común para nuestra localidad, siendo privadas o estatales); garantizar una política cultural educativa integrada al desarrollo y el crecimiento de las organizaciones barriales a través de sus juntas vecinales y estamentos educativos públicos estatales.

CUADRO DE METAS POR SECRETARÍA

Secretaría	Metas	Acciones	Indicadores	Valor del indicador/ metas
Secretaría de Economía y Hacienda	Tramitación y percepción de cobranza de tributos adeudados en años anteriores	Implementación de Plan de Pagos	% de deudas percibidas	20% de deudas percibidas
	Incentivar el pago de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes responsables y los morosos	Publicar del estado de cuenta de los contribuyentes en general en la web municipal	Estado de cuenta de los contribuyentes publicado y actualizado	Estado de cuenta de los contribuyentes publicado y actualizado
	Eficientizar las compras y contrataciones municipales	Reorganizar los circuitos de Compras y Contrataciones	Circuitos de compras y contrataciones reorganizados	Circuitos de compras y contrataciones reorganizados
Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Lograr un adecuado funcionamiento de la Secretaría con dependencias operativas	Reestructurar y jerarquizar de la Secretaría, articulando el organigrama	Proyecto de Ordenanza de Organigrama	Ordenanza de Organigrama aprobada
	Reequipamiento de la Secretaría en materia de maquinaria rodante pesada y liviana	Utilizar crédito de \$2M	Ejecución de crédito para compra de móviles	Crédito ejecutado
		Reasignación de móviles a las dependencias	Dependencias con móviles asignados	Dependencias con móviles
	Fortalecimiento de la Dirección de Tránsito y Transporte como contralor local de conductores y vehículos	Adquirir etilómetro Asignar vehículo exclusivo para funcionamiento de radar	Etilómetro adquirido Radar en funcionamiento	Etilómetro adquirido Radar en funcionamiento
	Diseño y Ejecución del Plan de Limpieza Urbana 2012	Diseñar y ejecutar plan de limpieza urbana	Plan Ejecutado	Plan Ejecutado

	Finalización total de las obras pendientes recibidas por la gestión anterior	Construir dique sedimentador en Arrollo Pocahullo y Cnel. Díaz Pavimentar Etapa 2 Perito Moreno Construir Casa del Bicentenario Obra reordenamiento o Av. Koessler Pluviales en casco céntrico Continuar obra Gimnasio Chacra 2	% obra ejecutada % obra ejecutada % obra ejecutada % obra ejecutada % obra ejecutada % obra ejecutada	100% obra ejecutada 100% obra ejecutada X % obra ejecutada 100% obra ejecutada 100% obra ejecutada X% obra ejecutada
	Inicio y avance de las nuevas obras por aplicación de la ley 2615 art. 5 y 6	Puesta en valor Terminal de Ómnibus (ver meta Subs. Turismo) Construir Senda Peatonal Barrio Ruca Hue Construir cunetas y cordones Vamep 36 Adquirir máquina perfiladora de cordón cuneta Pavimentar calle Virgen de las Nieves y transversales y calle Los Pinos	% obra ejecutada % obra ejecutada % obra ejecutada Máquina adquirida Proyectos ejecutivos elaborados	100 % obra ejecutada 100 % obra ejecutada 100 % obra ejecutada Máquina adquirida Proyectos ejecutivos elaborados
	Mejoramiento del Alumbrado Público y direccionamiento de obras por Crecimiento Vegetativo y Convenio de Alumbrado con EPEN	Instalar: 19 luminarias en distintos puntos de la ciudad Proveer de Energía	% Luminarias instaladas Viviendas con provisión de Energía y	100% Luminarias instaladas Viviendas con provisión de Energía y

		Eléctrica y Alumbrado Público a Chacra 28 Elaborar Proyecto Ejecutivo para Alumbrado Público de Av. Los Lagos Elaborar Proyecto Ejecutivo Alumbrado Subida Bº Los Radales	Alumbrado Público Proyecto Ejecutivo Elaborado Proyecto Ejecutivo Elaborado	Alumbrado Público Proyecto Ejecutivo Elaborado Proyecto Ejecutivo Elaborado
	Gestión Integral de Residuos Sólidos y Urbanos ¹	Puesta en marcha del Centro Ambiental Chacra 32 Aplicación Programa SIRVe (Separación Inteligente de Residuos Vecinales)	Selección y concursos de personal Capacitación de operarios Adquisición de ropa y elementos de seguridad Terminaciones y mantenimiento en Planta Contrataciones a terceros Cartelería Parquización Comunicaciones Diseño de circuitos de recolección diferenciada Capacitación a recolectores Seguimiento	Personal trabajando Operarios con capacitaciones realizadas Ropa y elementos de seguridad adquiridos Planta con terminaciones y mantenimiento Terceros contratados Cartelería instalada Planta parquizada Comunicaciones realizadas Circuitos diseñados Recolectores capacitados

		Renegociación del contrato de operación Celda 5 relleno sanitarios	y análisis de lo colectado Estrategias de comunicación a los vecinos Adquisición uniformes promotoras Contrato renegociado	Comunicaciones realizadas Uniformes adquiridos Contrato renegociado
		Niñez		(Orquesta
Secretaría de Desarrollo Social	Línea de Gestión con el Ministerio de Desarrollo Social	Formulación de proyectos para el fortalecimiento o socio-comunitario ante la Secretaria de Niñez Adolescencia y Familia dependiente del MDSN	Proyectos a aprobar o ejecutar	Proyecto creciendo con vos ejecutado Proyecto Unos con Otros (Orquesta Municipal) Aprobado Proyecto Orquesta Latinoamericana aprobado Proyecto Payla Menuco aprobado Proyecto CCI Semillitas ejecutado

		Contribuir al ejercicio efectivo del derecho de todas las personas a tener una alimentación nutricionalmente adecuada, suficiente y culturalmente aceptable	Adhesión Plan de Seguridad Alimentaria - Subprograma Tarjeta Alimentaria Crecer	Familias alcanzadas por el programa	500 familias alcanzadas por el programa
		Construcción temprana de ciudadanía bajo el enfoque de derechos	Implementar ateneos o asociaciones de niños y niñas	Cantidad de niños y niñas asistiendo a las asambleas	100 niños y niñas asistiendo regularmente a las asambleas
Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico	Subs. Turismo	Recuperar la afluencia turística del destino	Acciones de promoción turística		
		Conectividad: Operatividad del Aeropuerto Chapelco			
		Puesta en valor de la terminal de ómnibus	Remodelar y acondicionar la terminal de ómnibus	% de la obra proyectada completado	100% de la obra proyectada completo
	Subs. Des. Económico	Incorporar la visión del Desarrollo Territorial en el aspecto productivo	Crear del Área de Desarrollo Rural en el ámbito municipal	Incorporar al Organigrama Municipal el Área de Desarrollo Rural	Proyecto de Incorporación al Organigrama presentado
		Promover la inserción de los jóvenes desocupados en empleos de calidad y mejorar su empleabilidad	Programa Joven con Más y Mejor Trabajo	Cantidad de jóvenes incorporados al Programa	350 jóvenes incorporados al Programa
		Continuidad Proyecto Sello de Origen: "San Martín de los Andes"	Incorporar nuevos rubros al Sello de Origen	Cantidad de rubros incorporados	3 rubros incorporados

Secretaría para la Coordinación del Consejo de Planificación Estratégica y la Gestión de Proyectos	Conformación CoPE en tiempo y forma de acuerdo a lo encomendado con la Carta Orgánica Municipal	Convocar a organizaciones Conformar del Consejo	CoPE creado antes del mes de junio de 2012	Consejo conformado
	Coordinación del proyecto y puesta en marcha de la planta de separación de residuos	(*ver GIRSU)		
	Puesta en marcha del primer y segundo circuito del Programa SIRVe	(*ver GIRSU)		
	Formulación y gestión del proyecto de equipamiento adicional planta separación RSU	Formulación, presentación y gestión del proyecto de equipamiento móvil ante el Ministerio de Turismo de Nación	Proyecto formulado y presentado	Proyecto formulado y presentado
		Formulación , gestión y presentación ante Ambiente de Nación de material rodante para recolección y contenedores y reciclado	Proyecto formulado y presentado	Proyecto formulado y presentado
	Contar con un espacio físico propio adecuado para la Coordinación del CoPE y la Unidad de Gestión de Proyectos	Adecuar ex edificio CIEDE (pintura, instalaciones, mantenimient o)	% de obra ejecutada	80 % obra ejecutada

	Diseño, formulación y Desarrollo del proyecto <i>“Modernización y Unificación de procesos municipales internos y de atención al ciudadano en la Municipalidad de San Martín de los Andes.”</i> en el marco del PROGRAMA DE MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL PRÉSTAMO BID 1855/OC -AR1 ante UPEFE – Ministerio del Interior	Diseñar y formular proyecto Hacer el seguimiento del proyecto	Proyecto presentado ante organismo de financiación	Proyecto presentado ante organismo de financiación
	Fortalecimiento del <i>Consejo de Planificación Estratégica</i> en el marco del PROGRAMA DE MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL PRÉSTAMO BID 1855/OC -AR1 ante UPEFE – Ministerio del Interior	Diseñar y formular proyecto Hacer el seguimiento del proyecto	Proyecto presentado ante organismo de financiación	Proyecto presentado ante organismo de financiación
Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable	Contar con un Estudio y Plan de Expansión Periférica	Finalización del Estudio de Expansión Periférica	Estudio de Expansión Periférica completo	Estudio de Expansión Periférica completo
	Estudio de Riesgo geológico de todo el ejido – Convenio SGMAR	Firmar Convenio con SGMAR (Servicio Geológico Minero Argentino)	Estudio de Riesgo Geológico completo	Estudio de Riesgo Geológico completo
	Cumplimiento de la disposición transitoria 6ª de la Carta Orgánica Municipal	Elaborar ordenanza de creación del Instituto de la Vivienda	Sanción de la Ordenanza	Ordenanza sancionada

Secretaría de Gobierno	Dar cumplimiento al inciso 32 del art 15 de la COM "Establecer los mecanismos y definir las condiciones para normar las relaciones del trabajo entre la Municipalidad y su personal, en el marco de la normativa vigente, fomentando el pleno desarrollo y utilización de procedimientos de negociación colectiva"	Aprobar del Convenio Colectivo de Trabajo en el marco de la paritaria municipal	Convenio Colectivo de Trabajo aprobado	Convenio Colectivo de Trabajo aprobado
	Puesta en marcha del Consejo de Juntas Vecinales establecido por la COM	Acompañar a las Juntas Vecinales en el proceso de	Consejo de Juntas Vecinales conformado	Consejo de Juntas Vecinales conformado
	Puesta en marcha de la herramienta de Presupuesto Participativo a implementarse en 2014	Capacitar funcionarios Conformar equipo técnico Elaboración de documentación	Capacitaciones realizadas Equipo técnico conformado Documentación creada	Capacitación realizada Equipo Técnico definido y trabajando Documentación elaborada
Secretaría de Educación, Cultura y Deportes	Creación y puesta en marcha de la Secretaría.	Presentación Proyecto de Organigrama	Proyecto de Ordenanza de Organigrama presentado	Organigrama aprobado

DECRETOS DEPTO. EJECUTIVO

2215	Autoriza licencia ordinaria Secretario de Gobierno, Guillermo Carnaghi, desde el 9/10 y hasta el 15/10/2012.	09-Oct
2216	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Marcos Betancur.	09-Oct
2217	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Luis Melillan.	09-Oct
2218	Promulga Ordenanza 9522/12, Sesión Ordinaria N° 23.	09-Oct
2219	Promulga Ordenanza 9523/12, Sesión Ordinaria N° 23.	09-Oct
2220	Promulga Ordenanza 9524/12, Sesión Ordinaria N° 23.	09-Oct
2221	Promulga Ordenanza 9525/12, Sesión Ordinaria N° 23.	09-Oct
2222	Promulga Ordenanza 9526/12, Sesión Ordinaria N° 23.	09-Oct
2223	Promulga Ordenanza 9527/12, Sesión Ordinaria N° 23.	09-Oct
2224	Promulga Ordenanza 9528/12, Sesión Ordinaria N° 23.	09-Oct
2225	Promulga Ordenanza 9529/12, Sesión Ordinaria N° 23.	09-Oct
2226	Promulga Ordenanza 9530/12, Sesión Ordinaria N° 23.	09-Oct
2227	Promulga Ordenanza 9531/12, Sesión Ordinaria N° 23.	09-Oct
2228	Promulga Ordenanza 9532/12, Sesión Ordinaria N° 23.	09-Oct
2229	Promulga Ordenanza 9533/12, Sesión Ordinaria N° 23.	09-Oct
2230	Promulga Ordenanza 9534/12, Sesión Ordinaria N° 23.	09-Oct
2231	Promulga Ordenanza 9535/12, Sesión Ordinaria N° 23.	09-Oct
2232	Designa en comisión de servicios a la Directora de Estadísticas y Presupuesto, Marcela Alluvi, por traslado a la ciudad de Buenos Aires, desde el 10/10 hasta el 14/10/2012.	10-Oct
2233	Otorga un adelanto con cargo a rendir a la agente Johanna Uribe para afrontar pago pasajes terrestres de los participantes del '3° Salón de alimentos neuquinos'.	10-Oct
2234	Designa en comisión de servicios a las agentes Johana Uribe y Laura Rubio, por traslado a la ciudad de Neuquén, 18 al 20/10/2012.	10-Oct
2235	Nombra en planta permanente a la agente Romina Ayelén Correa.	10-Oct
2236	Abona subrogancia a la agente Lidia Escares, retroactivo 1/8/2012.	10-Oct
2237	Adscribe al agente Alfredo Muñoz al Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo.	10-Oct
2238	Reencuadra a la agente Rosa Escobar al agrupamiento 'técnico superior'.	10-Oct
2239	Otorga una ayuda solidaria a la agente Patricia Flugel.	10-Oct
2240	Procede a la contabilización del débito efectuado por la suma de pesos setenta mil ciento cincuenta y siete con 90/100 (\$70.157,90), cancelación cuota 10/36 crédito BPN.	10-Oct
2241	Deniega el pedido efectuado por el señor Jorge Alberto Berghmans y rechaza su solicitud de visado del plano de mensura particular para prescripción adquisitiva de dominio de los lotes 60A y 60B, parte del antiguo acceso a San Martín de los Andes y remanente de la Chacra 2.	10-Oct
2242	Abona factura Esteban Elguero.	10-Oct
2243	Abona factura Lastra Saavedra Elga.	10-Oct
2244	Abona factura de Movistar, 4/10/2012	11-Oct
2245	Apercibe a la agente Sandra Pozas.	11-Oct
2246	Suspende un día sin goce de haberes al agente Héctor Luis Pacheco.	11-Oct
2247	Acepta la renuncia del señor Marcelo Ariel Barroso, 4/10/2012.	11-Oct

2248	Acepta la renuncia de la señora Nora Nélida Escobar, 17/11/2012.	11-Oct
2249	Autoriza la contratación del señor Sorrentino Daniel, desde 1/10 hasta 30/11/2012.	11-Oct
2250	Rescinde el contrato suscripto con el señor Mora Jorge Luis.	01-Oct
2251	Autoriza la contratación del señor Rey Claudio, desde 1/10 hasta 30/11/2012.	11-Oct
2252	Autoriza la contratación del señor Montenegro Montenegro Marco Antonio, desde 1/10 hasta 30/11/2012.	11-Oct
2253	Autoriza la contratación del la señora Lamiel Natalia, desde 1/10 hasta 30/11/2012.	11-Oct
2254	Abona Ayudas Económicas según Ordenanza 8343/09, Agosto 2012.	11-Oct
2255	Autoriza el gasto de promoción turística de San Martín de los Andes.	11-Oct
2256	Designa en comisión de servicios al Secretario de Cultura, Educación y Deportes, Antonio Nuñez, por traslado a la ciudad de Neuquén, 11 y 12/10/2012.	11-Oct
2257	Transfiere al Enhosa la cantidad de pesos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho con 22/100 (83.438,22) cuota acuerdo de pagos n° 75/77.	12-Oct
2258	Acepta ad referendum de Concejo Deliberante el aporte económico no reintegrable otorgado por el INCAA para realización Feria del Libro y Ciclo de Cine y Literatura.	12-Oct
2259	Efectúa depósito en Banco provincia del Neuquén, cuenta corriente 129/1, la suma de pesos veinte mil ciento setenta y dos con 90/100 (\$20.172,90) correspondiente pago cuota IADEP.	12-Oct
2260	Autoriza la contratación del señor Ortiz Juan Antonio, desde el 15/10 hasta 21/10/2012.	12-Oct
2261	Abona la factura de Bresorte por adquisición de fotocopias y artículos de librería.	12-Oct
2262	Contrata a plazo fijo al señor Damián Gustavo Costenaro, desde 15/10 hasta 31/12/2012.	12-Oct
2263	Asigna agrupamiento Administrativo II a la agente Analía Mena, desde 1/10/2012.	12-Oct
2264	Contrata de manera eventual a la señora Silvia Luna, desde 15/10 hasta 31/12/2012.	12-Oct
2265	Autoriza la contratación de la señora Salvagno Paula, desde 6/10 hasta 31/12/2012.	12-Oct
2266	Autoriza la contratación del señor Jorge Roberto Abelardo, desde 6/10 hasta 31/12/2012.	12-Oct
2267	Autoriza la contratación del señor Sanhueza Ulloa Iván, desde 1/10 hasta 31/12/2012.	12-Oct
2268	Autoriza la contratación del señor Bellinis Rubén, desde 1/10 hasta 31/12/2012.	12-Oct
2269	Autoriza la contratación de la señora Fosbery Azucena, desde 1/10 hasta 31/12/2012.	12-Oct
2270	Autoriza la contratación de la señora Bartolomé Bárbara, desde 1/10 hasta 31/12/2012.	12-Oct
2271	Comisión Intendente por traslado a la ciudad de Buenos Aires, desde 14/10 hasta 17/10/2012.	12-Oct
2272	Designa en comisión de servicios a la agente Mónica Ordoñez por traslado a la ciudad de Neuquén, 18 a 20/10/2012.	12-Oct
2273	Abona la factura de Cotesma, 16/10/2011.	16-Oct
2274	Abona factura de Cotesma, 16/10/2012.	16-Oct
2275	Abona factura de Correo Oficial de la República Argentina, Septiembre de 2012.	16-Oct
2276	Abona ayudas económicas, agosto de 2012.	16-Oct

2277	Autoriza al Departamento Ejecutivo a la apertura de la Cuenta Corriente, en el Banco de la Nación Argentina, destinada a planes sociales.	16-Oct
2278	Abona la factura del Dr. Carlos Sánchez Galarce por su actuación en los autos 'Inzunza María Ester c/ Municipalidad de San Martín de los Andes'.	16-Oct
2279	Reconoce como emitidos a nombre de la Municipalidad de San Martín de los Andes, los comprobantes presentados por la señora Iliana Mignaqui.	17-Oct
2280	Abona la factura de Servando Alberto Sánchez por arreglo de cerradura de la oficina de Juntas Vecinales.	17-Oct
2281	Autoriza la comisión de servicios del Coordinador del Consejo de Planificación Estratégica, Mario Mazzeo, el Secretario de Hacienda	17-Oct
2282	Aprueba addenda al contrato oportunamente suscripto con el Correo Oficial de la República Argentina SA.	17-Oct
2283	El Intendente Municipal reasume el ejercicio de su función, 17/10/12.	18-Oct
2284	Contrata a plazo fijo a los agentes Huenteo Jorge, Pacheco Miguel Ángel, Prieto Luis Alberto, Miño Edgardo, desde el 15/10 hasta 31/12/2012.	19-Oct
2285	Contrata a plazo fijo al señor Gerardo Cofre, desde 10/9 hasta 31/12/2012.	19-Oct
2286	Abona la factura de 3 de Fierro por servicio de cerrajería en el Ex Hotel de los Andes.	19-Oct
2287	Abona la factura de Bárbara Bartolomé por servicio de control de plagas.	19-Oct
2288	Asigna el agrupamiento oficial (3) al agente Pedro Bustos Andrade.	19-Oct
2289	Contrata a plazo fijo a los señores Julio Ferreyra, José Manuel Rodríguez y Jorge León.	19-Oct
2290	Contrato a plazo fijo al señor José Roberto Peña, desde 15/10 hasta 31/12/2012.	19-Oct
2291	Contrata a plazo fijo al señor Fabián Escobar Yañez, desde 15/10 hasta 31/12/2012.	19-Oct
2292	Autoriza la contabilización a la partida presupuestaria de Mantenimiento de Escuelas el monto correspondiente a la afectación del personal municipal, durante el período Agosto y Septiembre de 2012.	19-Oct
2293	Modifica el artículo 1º del 2835/11 referente al nombre otorgado oportunamente al Paso Internacional Pablo Neruda. Se modifica por 'Paso Internacional Portezuelo de Lago Hermoso'.	19-Oct
2294	Promulga la Ordenanza 9536/12, Sesión Ordinaria N° 24,	19-Oct
2295	Promulga la Ordenanza 9537/12, Sesión Ordinaria N° 24,	19-Oct
2296	Promulga la Ordenanza 9538/12, Sesión Ordinaria N° 24,	19-Oct
2297	Promulga la Ordenanza 9539/12, Sesión Ordinaria N° 24,	19-Oct
2298	Promulga la Ordenanza 9540/12, Sesión Ordinaria N° 24,	19-Oct
2299	Promulga la Ordenanza 9541/12, Sesión Ordinaria N° 24,	19-Oct
2300	Promulga la Ordenanza 9542/12, Sesión Ordinaria N° 24,	19-Oct
2301	Otorga una ayuda solidaria a la agente Silvana Vázquez.	19-Oct

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2012	Otorquese Lic. Com. N° 5512 - Infante Angel E - "Yasmin" - Almacen	02/10/2012
2013	Otorquese Lic. Com. N° 5513 - Castro Miguel - "Delicias de la Patagonia"	02/10/2012
2014	Otorquese cambio domicilio - COLFAR S.A. - "Tiendas Suite"	02/10/2012
2015	Otorquese Lic. Com. N° 5515 - Airoldi Karen N - "La Bodeguita del Mate"	02/10/2012
2016	Otorquese Lic. Com. N° 5514 - Herrera Vidal Graciél - "Mely Lanás"	02/10/2012
2017	Otorquese Lic. Com. N° 5517 - Torres Joaquin - "El Pollo Loko"	04/10/2012
2018	Otorquese Lic. Com. N° 5518 - Schmidt Lucas - "El Taller"	04/10/2012
2019	Concedase baja Lic. Com N° 5242 - Villada O'Connor Nicolas -	04/10/2012
2020	Concedase baja Lic. Com N° 5236 - Calabrese Claudia - "La Casa"	04/10/2012
2021	Concedase baja Lic. Com N° 5362 - Galitis Laura A - "Montañera Ski"	04/10/2012
2022	Concedase baja Lic. Com N° 4977 - Reina Claudia M - Despensa - "Azul"	04/10/2012
2023	Concedase baja Lic. Com. N° 4803 - Salazar Ana María - "San Cayetano"	04/10/2012
2024	Concedase baja Lic. Com. N° 5228 - Tohme Roberto - Frutiverdulería	04/10/2012
2025	Otorquese cambio domicilio Ibañez Gross - Almacen - "ALPASO"	05/10/2012
2026	Dese baja Lic.Com N° 1325 - Scelso Lucio Marcelo - Alq. De Cabañas	05/10/2012
2027	Concedase baja Lic. Com. N° 775 - Aguilera Hernandez F -	05/10/2012
2028	Dese baja de oficio Lic.Com. N° 4438 - Rossi Luis A -	05/10/2012
2029	Dese continuidad a Lic. Com. N° 5257 - Pacheco Fresia - "Omi"	05/10/2012
2030	Otorquese Lic. Com. N° 5502 - Novoa Sergio J - "Servicios Ecologicos"	05/10/2012
2031	Otorquese Continuidad Lic. Com. N° 2844 - BBVA Banco Frances S.A.	09/10/2012
2032	Otorquese Lic. Com. N° 5519 - Rizzo Sergio Daniel - "Chichilo"	10/10/2012
2033	Dese continuidad a Lic. Com. N° 5391 - Baquedano Pamela M -	10/10/2012
2034	Otorquese Continuidad Lic. Com. N° 5426 - "Pleyades S.R.L."	10/10/2012
2035	Autoricese la renovación Lic. Com. N° 2067 - Salvagno Paula -	10/10/2012
2036	Concedase baja Lic. Com.N° 5345 - Baldor Gabriela - "Saat Indumentaria"	10/10/2012
2037	Concedase baja Lic. Com. N° 2489 - Bonelli Marcelo - "Dinamic Gym "	10/10/2012
2038	Concedase baja Lic. Com. N° 4635 - Catala Luis - "Servimak"	10/10/2012
2039	Concedase baja Lic. Com. N° 4777 - Venere Desplans - "Antilhue"	10/10/2012
2040	Reintegrar \$ 107,64 Fuhr Rosa E - Tasa serv. Prop. Inmueble	10/10/2012
2041	Reintegrar \$ 187 - Ragusi Ana - Derechos de Cementerio	10/10/2012
2042	Reintegrar \$ 70,44 - Aded Luis Alberto - Tasa serv. Prop. Inmueble -	12/10/2012
2043	Otorgar la desgravación del 35% Vallega Claudio	12/10/2012
2044	Concedase baja Lic. Com. N° 5265 Colantuono María Elisa - "Contilu"	15/10/2012
2045	Concedase baja Lic. Com. N° 4311 Herrera Diego A - "El Sandwichito SMA"	15/10/2012
2046	Conceder plan pago a Blazquez Gladis Mabel - Tasa s/inmueble y cont.	16/10/2012
2047	Conceder plan pago a Catalan Juana del Carmen - Tasa s/inmueble y cont.	16/10/2012
2048	Conceder plan pago a Valdivia Francisco - Tasa derechos de edificación	16/10/2012
2049	Conceder plan pago a Falcioni Guillermo - Tasa derechos de edificación	16/10/2012
2050	Conceder plan pago a Valeri Dante Rodolfo - Tasa s/inmueble y cont.	16/10/2012
2051	Conceder plan pago a Castillo Marlen - Tasa s/inmueble y cont.	16/10/2012
2052	Conceder plan pago a Geist Guillermo - Tasa derechos de edificación	16/10/2012
2053	Conceder plan pago a Lozano Liliana Graciela - Tasa s/inmueble y cont.	16/10/2012
2054	Conceder plan pago a Vallejos Graciela - Tasa s/inmueble y cont.	16/10/2012
2055	Conceder plan pago a Wolf Thumann Helga - Tasa derechos de edificación	16/10/2012
2056	Conceder plan pago a De Lorenzo Luis A - Impuesto patente automotor	16/10/2012
2057	Conceder plan pago a Bravo Marcos Aurelio - Impuesto patente automotor	16/10/2012
2058	Conceder plan pago a Delpino Maria Melania - Impuesto patente automotor	16/10/2012
2059	Conceder plan pago a Goytea Marta Ofelia - Tasa derechos de edificación	16/10/2012
2060	Conceder plan pago a Garcia Juan Carlos - Tasa Inspec. Seg. e Higiene	16/10/2012

2061	Conceder plan pago a Guayquimil Daniel G - Impuesto patente automotor	16/10/2012
2062	Conceder plan pago a Alvarez Muñoz Ricardo - Tasa s/inmueble y cont.	16/10/2012
2063	Conceder plan pago a Molinaro Matias Javier - Tasa Inspec. Seg. e Higiene	16/10/2012
2064	Conceder plan pago a Zalazar Griselda Anabel - Derechos de Cementerio	16/10/2012
2065	Conceder plan pago a Martinez Nora - Tasa s/inmueble y cont.	16/10/2012
2066	Conceder plan pago a Martinez Nora - Impuesto patente automotor	16/10/2012
2067	Conceder plan pago a Gendarmería Nacional - Tasa s/inmueble y cont.	16/10/2012
2068	Conceder plan pago a Vaccarezza José F - Tasa derechos de edificación	16/10/2012
2069	Conceder plan pago a Escobar Nora Beatriz - Tasa s/inmueble y cont.	16/10/2012
2070	Conceder plan pago a Escobar Nora Beatriz - Tasa s/inmueble y cont.	16/10/2012
2071	Conceder plan pago a Lima Juan Carlos - Impuesto patente automotor	16/10/2012
2072	Conceder plan pago a Sustaita Enrique - Impuesto patente automotor	16/10/2012
2073	Conceder plan pago a Araneda Jaramillo - Impuesto patente automotor	16/10/2012
2074	Conceder plan pago a Araneda Jaramillo - Impuesto patente automotor	16/10/2012
2075	Conceder plan pago a Saez Ricardo - Impuesto patente automotor	16/10/2012
2076	Conceder plan pago a Pellico Pablo Ricardo - Tasa s/inmueble y cont.	16/10/2012
2077	Conceder plan pago a Grillo Hugo Roberto - Impuesto patente automotor	16/10/2012
2078	Conceder plan pago a Varela Gonzalo Mathias - Impuesto patente automotor	16/10/2012
2079	Conceder plan pago a Varela Gonzalo Mathias - Impuesto patente automotor	16/10/2012
2080	Conceder plan pago a Bermedo Ruth Elizabeth - Tasa s/inmueble y cont.	16/10/2012
2081	Conceder plan pago a Rivarola Raul Andres - Tasa derechos de edificación	16/10/2012
2082	Conceder plan pago a Kopyto Gustavo Ezequiel - Tasa s/inmueble y cont.	16/10/2012
2083	Conceder plan pago a Calo Hector - Impuesto patente automotor	16/10/2012
2084	Conceder plan pago a Karpoun Oleg - Tasa s/inmueble y cont.	16/10/2012
2085	Conceder plan pago a Sugier Pedro M - Tasa s/inmueble y cont.	16/10/2012
2086	Conceder plan pago a Chamorro de Heredia - Tasa s/inmueble y cont.	16/10/2012
2087	Conceder plan pago a Guevara Sandra Veronica - Tasa s/inmueble y cont.	16/10/2012
2088	Conceder plan pago a Orellana Laura Liliana - Tasa s/inmueble y cont.	16/10/2012
2089	Conceder plan pago a Blazquez Gladis Mabel - Impuesto patente automotor	16/10/2012
2090	Conceder plan pago a Blazquez Gladis Mabel - Impuesto patente automotor	16/10/2012
2091	Conceder plan pago a Keramidas Alexis - Impuesto patente automotor	16/10/2012
2092	Conceder plan pago a Gonzalez Omar Dario - Tasa derechos de edificación	16/10/2012
2093	Conceder plan pago a Saez Miriam Cecilia- Tasa s/inmueble y cont.	16/10/2012
2094	Conceder plan pago a Vidal Ines - Derechos de Cementerio	16/10/2012
2095	Conceder plan pago a Castillo Carbonel Alberto - Tasa s/inmueble y cont.	16/10/2012
2096	Conceder plan pago a Keramidas Alexis - Impuesto patente automotor	16/10/2012
2097	Conceder plan pago a Flandes Sonia B - Impuesto patente automotor	16/10/2012
2098	Conceder plan pago a Jara Ayllanao F - Tasa s/inmueble y cont.	16/10/2012
2099	Conceder plan pago a Magel Alejandro Gustavo - Tasa s/inmueble y cont.	16/10/2012
2100	Conceder plan pago a Bazan Julio Cesar - Impuesto patente automotor	16/10/2012
2101	Conceder plan pago a Obreque German - Tasa derechos de edificación	16/10/2012
2102	Conceder plan pago a Apollese Victor Hugo - Impuesto patente automotor	16/10/2012
2103	Conceder plan pago a COLIMAN S.A. - Tasa derechos de edificación	16/10/2012
2104	Conceder plan pago a COLIMAN S.A. - Tasa derechos de edificación	16/10/2012
2105	Conceder plan pago a Buchara Violeta - Impuesto patente automotor	16/10/2012
2106	Conceder plan pago a Cordon Mario Ricardo - Tasa s/inmueble y cont.	16/10/2012
2107	Conceder plan pago a Cordon Mario Ricardo - Tasa s/inmueble y cont.	16/10/2012
2108	Conceder plan pago a Buchara Violeta - Impuesto patente automotor	16/10/2012
2109	Conceder plan pago a Uribe Maria Simona - Tasa s/inmueble y cont.	16/10/2012
2110	Conceder plan pago a Pazos Jorge Alfredo - Tasa derechos de edificación	16/10/2012
2111	Conceder plan pago a El Barri Nahir - Tasa derechos de edificación	16/10/2012
2112	Conceder plan pago a Leon Mario - Derechos de Cementerio	16/10/2012

2113	Conceder plan pago a Millañanco Clemente O - Tasa s/inmueble y cont.	16/10/2012
2114	Conceder plan pago a Arriagada Eda Mirta - Impuesto patente automotor	16/10/2012
2115	Reintegrar la suma de \$ 218,80 - Sra. Gales María Cristina - Lic. Comercial	18/10/2012
2116	Reintegrar la suma de \$ 111,94 - Sr. Gonzalez Edgardo - Tasa prop inmueble	18/10/2012
2117	Reintegrar la suma de \$ 237,11 - Sr. Glasiuk Luis M - Tasa prop. Inmueble	18/10/2012
2118	Reintegrar la suma de \$ 183,85 - Sra. Serroni Susana E - Tasa prop inmueble	18/10/2012
2119	Reintegrar la suma de \$ 494,98 - Sra. Cian Daniela C - Tasa prop. Inmueble	18/10/2012
2120	Reintegrar la suma de \$ 199,92 - Sra. Brañas Emma - Imp patente automotor	18/10/2012
2121	Otorquese Lic. Com. N° 5523 Cerello Sabrina P - "Blues Local" - Kiosco	19/10/2012
2122	Otorquese Lic. Com. N° 5520 Hernandez María Eva - "Listo El Pollo"	19/10/2012
2123	Otorquese Lic. Com. N° 5522 Gaiser Hamelau S.H. - "Moto Racing"	19/10/2012
2124	Otorquese Lic. Com. N° 5524 Suffern Argañaraz S.H. - "Jauque"	19/10/2012
2125	Otorquese cambio domicilio Comuñas Cejas S.H. - "Lago Azul"	19/10/2012
2126	Otorquese cambio domicilio Puentes de Luz Asoc. Civil - "Puentes de Luz"	19/10/2012
2127	Otorquese Lic. Com. N° 5510 Board Tech S.A. - "Alto Valle"	19/10/2012
2128	Dar de baja a rcbos varios De Giovanni German - Imp Patente Automotor	19/10/2012

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

389	Aprobar los Planos de RHE de Viv. Unif. y Deposito propiedad Sr. Leonardo Martin Navarro según Expte 05000-291/12	24/09/2012
390	Aprobar los Planos de O. Nueva Viv. Unif propiedad Sr. Federico Mercanti Expte 05000-710/08	24/09/2012
391	Aprobar Planos RHE de depósito bajo los términos Ordenanza N° 9410/12 Prop. Sr. Daniel Caviglia según Expte N° 05000-1700/80. Otorgar Cert. Final de Obra.	25/09/2012
392	Otorgar Certif. Final de Obra Quincho-Estudio (U:F 03) Lote C 1a, manzana C, Chacra 29, Villa Ruca-Hue , prop. Sr. Mauricio Alejandro Carlon y otros, según Expte N° 05000-240/02	25/09/2012
393	Aprobar planos Obra Viv. Familiar Propiedad Sr. Eduardo Alejandro Noe, según Expte N° 05000-259/12	25/09/2012
394	Otorgar C F Obra Viv. Unifamiliar, propiedad Sra. Marleni Del Carmen Castillo según Expte N° 05000-707/11	26/09/2012
395	Otorgar C F Obra Viv. Unifamiliar, propiedad Sra. Luisa Susana Oyarce según Expte N° 05000-698/11	26/09/2012
396	Aprobar Planos de Domilición de (2) Depositos y C. Obra Local Comercial con Oficinas y 2 (dos) Viv. Unif. Y Modif Proyecto de Quincho propiedad Sr. Sergio S. Jaramillo y Andrea R. Ramirez y Otorgar CF Obra Local Comercial con (2) dos Ofic PB Expte N° 05000-806/03	26/09/2012
397	Otorgar C F Obra Viv. Unifamiliar, propiedad Sr. Carlos Alberto Alonso según Expte N° 05000-816/11	26/09/2012
398	Otorgar C F Obra Viv. Unifamiliar, propiedad Sr. Oscar Nicolas Condori según Expte N° 05000-705/11	26/09/2012
399	Otorgar C F Obra Viv. Unifamiliar, propiedad Sr. Jose Alejandro Mendoza y Jeanette Isabel Arriagada según Expte N° 05000-683/11	26/09/2012
400	Otorgar C F Obra Viv. Unifamiliar, propiedad Sr. Pedro Carlos Vilugron y Florinda Ramona Catricura según Expte N° 05000-702/11	26/09/2012
401	Otorgar C F Obra Viv. Unifamiliar, propiedad Sra. Carmen Graciela del Valle Lamas según Expte N° 05000-692/11	26/09/2012
402	Otorgar C F Obra Viv. Unifamiliar, propiedad Sra. Adriana Beatriz Moreno según Expte N° 05000-706/11	26/09/2012

403	Otorgar C F Obra Viv. Unifamiliar, propiedad Sr.Marcos Daniel Araneda según Expte N° 05000-680/11	26/09/2012
404	Otorgar C F Obra Viv. Unifamiliar, propiedad Sr.Roberto Mario Rodriguez y Beatriz Mabel Canalis según Expte N° 05000-694/11	26/09/2012
405	Otorgar C F Obra Viv. Unifamiliar, propiedad Sr.Alejandro Omar Rodriguez Viana y Graciela Franca Lenti según Expte N° 05000-699/11	26/09/2012
406	Otorgar C F Obra Viv. Unifamiliar, propiedad Sr.Julio Cesar Argel según Expte N° 05000-691/11	26/09/2012
407	Otorgar C F Obra Viv. Unifamiliar, propiedad Sra. Rosa Isabel Escobar y Sr. Enrique Ruben Cerda según Expte N° 05000-708/11	26/09/2012
408	Otorgar C F Obra Viv. Unifamiliar, propiedad Sr. Ricardo Elias Huechante y Antonieta Valeria Ormeño según Expte N° 05000-688/11	26/09/2012
409	Otorgar C F Obra Viv. Unifamiliar, propiedad Sr.Mauricio German Mazzuchelli y Marcela Alejandra Vazquez según Expte N° 05000-696/11	26/09/2012
410	Otorgar C F Obra Viv. Unifamiliar, propiedad Sr.Oscar Eduardo Pereyra según Expte N° 05000-701/11	26/09/2012
411	Otorgar C F Obra Viv. Unifamiliar, propiedad Sra.Andrea Claudia Lauscher según Expte N° 05000-710/11	26/09/2012
412	Otorgar C F Obra Viv. Unifamiliar, propiedad Sra.Sandra Andrea Oliva según Expte N° 05000-697/11	26/09/2012
413	Otorgar C F Obra Viv. Unifamiliar, propiedad Sra.Norma Graciela Vallejos según Expte N° 05000-695/11	26/09/2012
414	Aprobar Planos de O. Nueva de Viv. Unif. Prop. Del Sr. Juan Eduardo Balbuena Según Expte N° 05000-231/12	26/09/2012
415	Dar Plazo de 120 días corridos a partir del día 26 de Septiembre de 2012, propiedad del Sr. Alexander Fremery , N.C. 15-20-64-5255-0000 y para luego obtener Cert. Final de Obra.	26/09/2012
416	Dar Plazo de 180 días corridos a partir del día 26 de Septiembre de 2012, propiedad del Sr. Alexander Fremery , N.C. 15-20-58-6847-0000 y para luego obtener Cert. Final de Obra.	26/09/2012
417	Autorizar a la Sra. Lavin Marisol, Directora de la Esc. Fuente Serena, a utilizar espacio público Plaza Sarmiento, para realizar la Feria de Panes y Tulipanes, último fin de semana de Septiembre y todos los fines de semana de Octubre	26/09/2012
418	Autorizar al Sr. Sebastian Tagle, Club de Corredores utilizar Espacio Público Plaza S. Martín carrera HI TEC 7 Lagos el 20 de Octubre desde el 08:00 hasta las 24 hrs	26/09/2012
419	Visar Planos Mensura Particular para Prescripción Dominio Lote 9 Manz. E, Chacra 26, propiedad Sr. Rocca, Julio Joaquín, que pretende Prescribir Alvarez, Lucia Elba expte N° 8013-269/2012	01/10/2012
420	Visar Planos Mens. Particular y Div. Regimen Propiedad Horizontal Edif. Construido en Lote 3 de la Quinta urbana 10, propiedad Sr. Cesar Alberto Sura y María Mirtha Mesa, Expte. 8045-271/2012	01/10/2012
421	Aprobar Planos DE Obra Nueva Vivienda y local comercial y Cochera, propiedad Sra. Elvira María Buonomo, Gloria Lilianna Console y Diego Salas, según Expte N° 05000-9/12	01/10/2012
422	Aprobar Planos Obra Nueva Capilla y Dependencia de Servicio propiedad Iglesia Evangelica del Rio de la Plata según Expte N° 05000-390/11	01/10/2012
423	Aprobar Planos RHE sector esquina (U F 05 y 06 propiedad Sra. Franca Innocenti y Elida Noemi Gurtierrez, según Expte N° 05000-499/07	02/10/2012
424	Otorgar C F Obra de Viv. Unif. Propiedad del Sr. Jose Alberto Vergara según Expte N° 05000-700/11	03/10/2012

425	Otorgar C.F. Obra de Viv. Unif. Propiedad de la Sra. Gladys Cristina Escobar según Expte N° 05000-704/11	03/10/2012
426	Otorgar C.F. Obra de Viv. Unif. Propiedad de la Sr. Oscar Audilio y Cecilia Svetlana Gonzalez según Expte N° 05000-687/11	03/10/2012
427	Otorgar C.F.Obra de Viv. Unifamiliar Propiedad de la Sra. Lidia Rosa Garabello según Expte N° 05000-686/11	03/10/2012
428	Aprobar los Planos de Obra Nueva - Amp. L.Comercial y Planos O. Nueva 2da Viv. Unif. Propiedad de la Sra.Nora Elida Bravo según Expte N° 05000-839/99	03/10/2012
429	Aprobar los Planos O. Nueva Viv. Unif. Propiedad Sr. Marcelo Fabián Iraola y Miriam Ines Sobarzo	03/10/2012
430	Aprobar los Planos de Demolición de Depósito y Planos Nuev De Viv. Multifamiliar (2 unidad) prop Sr. Samuel de la Canal y Matilde de la Canal según Expte. N° 05000-796/06	03/10/2012
431	Aprobar los Planos de O. Nueva de Hostería y Cabañas Turística prop. Hotel Boutique Altos del Sol SA según Expte N° 05000-527/06	03/10/2012
432	Dar Plazo de 180 días corridos a partir de 10 de Octubre de 2012, propiedad Sra. Asmar, María NC 15-20-063-5032-0000, obtener Cert. Final de Obra	10/10/2012
433	Aprobar Planos RHE amp. Vivienda (galpón y lavadero) y modif. Interna vivienda propiedad Sr. Adolfo Jose Flury y Claudia Cecilia Flury , según Expte N° 05000-1237/73	10/10/2012
434	Aprobar Planos Conf. A Obra, propiedad de URBAN-CO SRL, según Expte N° 05000-6714/81	10/10/2012
435	Aprobar Planos Conf. A Obra, propiedad Sr. Fernando Martín Sánchez, según Expte N° 05000-325/11	10/10/2012
436	Aprobar Planos obra nueva vivienda propiedad Sr. Juan Esteban Gatelli y Sandra Inés Galán, según Expte N° 05000-181/12	10/10/2012
437	Aprobar Planos de Modificación interna Local comercial, propiedad Sr. Emiliano Donadio y Natacha Donadio según Expte N° 05000-1294/78, Otorgar Cert. Final de Obra	16/10/2012
438	Aprobar Obra Nueva Vivienda, propiedad Sr. Ramón Lorenzo Soto, según Expte N° 05000-817/06	16/10/2012
439	Aprobar Planos de Obra Nueva Vivienda propiedad Sr. Diego Ariel López, según Expte N° 05000-522/06	16/10/2012
440	Autorizar al Sr. Nicolás Escobar , representante Murga "Apretando los Dientes" uso de espacio público Boulevard Costanera entre calles Obeid y Alte. Brown para cierre encuentro de murgas el día Sábado 20 de octubre de 2012 a partir de las 19:00hs.	16/10/2012
441	Aprobar Planos conforme a obra de Centro de Atención Integral a persona con Discapacidad propiedad de "Puentes de Luz"- Asociación Civil según Expte N° 05000-52/11	16/10/2012
442	Aprobar Planos de Obra Nueva de Vivienda Unif. Propiedad Sr. Guillermo Sebastián Dedico y Paula Ana Gilligan según Expte N° 05000-405/12	17/10/2012
443	Aprobar Planos Nueva Propiedad Sr. Diego Mario Goldbaum y Daniela Silvia Gajate, según Expte N°05000-117/00	18/10/2012
444	Aprobar Planos Obra nueva, propiedad Conjunto Amancay S.R.L. según Expte N° 05000-357/09	18/10/2012
445	Aprobar Planos RHE de Templo Propiedad Iglesia Nueva Apostólica, expte N° 05000-16/95. Otorgar Certif. Final de Obra	18/10/2012
446	Aprobar Planos RHE +Cochera y Galpón propiedad Sra. Claudia Alejandra Campo, según expte N° 05000-51/00. Otorgar Certificado Final de Obra	18/10/2012
447	Aprobar Planos Obra Nueva propiedad sr. Roberto Cesar Zamora, según Expte N° 05000-383/12	18/10/2012

448	Aprobar Planos RHE Vivienda Unifamiliar y Local Comercial propiedad Sra Nahir El Barri, según Expte Nº 05000-4571/90	18/10/2012
449	Aprobar Planos de RHE vivienda s unifamiliar propiedad sr. Julián Marcelo Sánchez y Ana María Rolando según Expte Nº 05000-1139/87	18/10/2012
450	Aprobar Planos de Remodelación Interna vivienda Multifamiliar, propiedad sra. Eva Margot Muñoz según Expte Nº 05000-2/54	18/10/2012
451	Aprobar Planos RHE vivienda Unifamiliar propiedad Sr. Javier Alejandro Salinas y María Veronica Rubilar según Expte Nº 05000-138/12	18/10/2012
452	Aprobar Planos Obra Nueva Ampliación Quincho, propiedad Sr Teofilo Cuellar Peña, según Expte Nº 05000-11/00	18/10/2012
453	Aprobar Planos Obra Nueva Vivienda Propiedad Sr. Rubén Gaston Zentner y Cecilia María I. Espindola, según Expte Nº 05000-456/12	18/10/2012
454	Aprobar Planos de Obra Ampliación Cabañas propiedad Sra. Ermelinda Silvia Semararo, según Expte Nº 05000-448/98	18/10/2012
455	Aprobar Planos Obra Nueva Vivienda Unifamiliar propiedad sr. Marcelo Héctor Efron , según Expte Nº 05000-169/12	18/10/2012
456	Aprobar Plano Conforme a obra Alojamiento Turístico propiedad sr. Héctor Oscar Spirandelli según Expte Nº 05000-26/07. Otorgar Certif. Final de Obra de Alojamiento Turístico	19/10/2012

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

49	Autorizar el acompañamiento con ordenadores de tránsito el día Sábado 22 de Sept. a partir de las 14 hrs desde Plaza S. Martín hasta Av. Costanera	21/09/2012
50	Autorizar corte de calle Mariano Moreno entre A. Brown y G. Obeid, para el día 29 de Septiembre del 2012, desde las 09.00hs hasta las 21 hs	28/09/2012
51	Autorizar el corte de la calle Av. Costanera, entre la calle Obeid y la calle Gral. Villegas, desde las 11:00hs. Hasta la culminación del evento, el día sábado 6 de octubre del 2012	01/10/2012
52	Autorizar el corte de Calle Cap. Drury desde el Calle Drury Teatro S. Jose hasta Calle Roca el día 16/10	05/10/2012
53	autoriza corte de calle Av. San Martín, entre Elordi y Belgrano, 29/10, desde la 01.00 hasta las 13.00hs.	16/10/2012

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES

10	Designa en comisión de servicios a la Subsecretaria de Cultura, María Fernanda González, por traslado a la ciudad de Buenos Aires, 10 al 15/9/2012.	05/09/2012
11	Designa en comisión al agente, Gabriel Castillo, por traslado a la ciudad de San Carlos de Bariloche, 22/10/12.	22/10/2012

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

30	Abona a la Empresa Albus una ayuda directa consistente en dos pasajes para ser entregados a la señora Huaiquifil María Jacinta.	02/10/2012
31	Abona a la Empresa Albus una ayuda directa consistente	03/10/2012
32	Abona ayudas económicas según Ordenanza 8343/09, Agosto de 2012.	11/10/2012

FE DE ERRATAS

1) **Boletín Oficial Municipal N° 430**, de fecha 12/10/12. Se omitió publicación de texto completo de Decreto N° 2198/12 de veto parcial Ordenanza 9516/12. Dicho decreto puede ser visualizado en la versión digital del BOM 430.



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO N°

2198/12.

San Martín de los Andes,

04 OCT 2012

VISTO:

La Ordenanza N° 9516/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Martín de los Andes en Sesión Ordinaria N° 22, de fecha 13 de setiembre de 2012.

La Carta Orgánica Municipal que en sus artículos 54, 55 y 72 inciso 3, prevé la facultad del Departamento Ejecutivo de vetar, total o parcialmente, las Ordenanzas sancionadas por el Cuerpo Deliberativo; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 9516/12 se dicta en el marco del Expediente 05001-206/12 iniciado por el Bloque P.V.S.S. referido a la presentación de un proyecto de ordenanza para el libre acceso a la Información con el propósito de crear un "Boletín Electrónico Municipal".

Que con el devenir de las actuaciones el término "Boletín Electrónico Municipal" (B.E.M) es luego denominado "Banco de Información Oficial Electrónico en Línea" (B.I.O.E).

Que a fojas 25 y 26 obran sendos informes de los Directores de Informática y Administración y Despacho del Departamento Ejecutivo a través de los cuales los responsables se expiden efectuando una serie de observaciones que ameritan un veto parcial a la norma.

Que el término "anexo" referido al Banco de Información utilizado en el artículo 2° de la Ordenanza 9516/12 sugiere una "incompletitud" del B.O.M. que no es tal, induciendo a los usuarios a pensar que el B.I.O.E. es una parte del B.O.M., lo que es incorrecto ya que este, en sí mismo, se autoabastece cumpliendo con la normativa prevista en la Ordenanza 8797/10 en lo que refiere a su organización, contenido y publicación sintetizada.

Que por tanto se debe cambiar en dicho artículo la palabra "anexo" por "complemento".

Que asimismo, el Departamento Ejecutivo ve propicia la oportunidad de incorporar al artículo 2° de la Ordenanza 9516/12 la difusión de otros temas no previstos en la norma, tales como: i) consideraciones finales de audiencias públicas, ii) llamados a licitación, iii) concursos de precios y iv) "Otros" en el cual, a requerimiento de las áreas municipales que lo consideren, podría incorporarse al Banco Información adicional útil al interés comunal.

Que en su artículo 6° la Ordenanza consigna que la publicación, mantenimiento y actualización del B.I.O.E. es responsabilidad de la Dirección de Informática del Departamento Ejecutivo.

Que la responsabilidad de la *administración del recurso* se ha delegado a la Dirección de Administración y Despacho del Departamento Ejecutivo.

Que únicamente la *provisión de herramientas informáticas, diseño y soporte técnico para la carga de datos* estará a cargo de la Dirección de Informática del Departamento Ejecutivo.

Que referido a la *carga de datos al Banco de Información*, el Departamento Ejecutivo entiende de mejor administración que cada Cuerpo efectúe por sí mismo la carga de la información generada.

Que esta tarea compartida garantizará rapidez, eficacia y eficiencia logrando con ello mantener la información a disposición de la comunidad, sin dilaciones, tal la voluntad de los Sres. Concejales.



San Martín de los Andes, Zona No Nuclear a favor de La Vida y La Paz



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

Que el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Administración y Despacho, o de quien a futuro se determine, tendrá a su cargo la responsabilidad del escaneo de los textos completos de las normas emitidas por ese Poder, ello es: Decretos Poder Ejecutivo, Disposiciones de cada secretaría, llamados a Registros de Oposición, Licitaciones y Concursos y otros.

Que el Departamento Legislativo, a través del área del Poder Legislativo que este determine, tendrá a su cargo la responsabilidad del escaneo de los textos completos de las normas emitidas por ese Poder, ello es: Ordenanzas, Resoluciones Concejo Deliberante, Resoluciones Conjuntas, Comunicaciones, Declaraciones, Llamados a Audiencias Públicas, Consideraciones Finales Audiencias.

Que por lo tanto es propicio el reemplazo del artículo 6º de la Ordenanza.

Que en su artículo 7º la norma consigna que la misma entrará en vigencia a los noventa (90) días corridos desde su publicación.

Que dada la complejidad que supone el desarrollo del "Banco de Información Oficial en Línea", a lo que se suma la necesidad de adquirir equipamiento técnico para su implementación, lo cual no cuenta con partida presupuestaria prevista para este año, se estima conveniente extender el plazo de noventa (90) a ciento veinte (120) días corridos.

Que debe vetarse parcialmente dicho artículo.

Que por las razones esgrimidas este Departamento Ejecutivo observa respetuosamente la Ordenanza 9516/12, vetando parcialmente los artículos 2º y 7º, y totalmente el artículo 6º conforme a las consideraciones que se exponen.

Que en mérito a las motivaciones expuestas, y las atribuciones que provienen de los artículos 54, 55 y 72 inciso 3 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

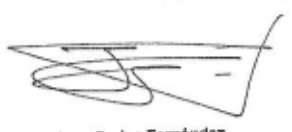
Artículo 1º: **VETESE** parcialmente la Ordenanza 9516/12 sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Martín de los Andes el día 13 de setiembre del 2012 en Sesión Ordinaria N° 22, específicamente en relación a los artículos 2º, 6º y 7º sobre la base de los argumentos volcados en los "Considerando" del presente, los cuales se tiene por reproducidos en este artículo.

Artículo 2º: Con el refrendo de los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y Gobierno, notifíquese al Concejo Deliberante en los términos del artículo 55 de la Carta Orgánica.

Artículo 3º: Cumplido, regístrese como es de forma, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. •



DANIEL ERNESTO CIUFFOLOTTI
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes



Sr. Juan Carlos Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de S.M. Andes

San Martín de los Andes, Zona No Nuclear a favor de La Vida y La Paz

A partir de mes de setiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales o administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén